

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA  
Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 54

celebrada el jueves, 9 de noviembre de 1978

---

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.*

*Dictámenes de las Comisiones de Encuesta sobre los hechos acaecidos en Málaga y Tenerife.*

*El señor Presidente anuncia que esta fase de la sesión tiene carácter de sesión secreta, por lo que ruega a quienes no tengan la condición de Diputado que abandonen el salón de sesiones. Recuerda que esta obligación afecta también a los señores Senadores que se encuentran en el hemiciclo, de conformidad con lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara.*

*Comienza la sesión secreta en relación con este punto del orden del día.*

*El señor Presidente, dando por terminada la fase secreta de esta sesión, explica la tramitación a seguir después de la aprobación*

*de estos dictámenes y declara abierta la sesión pública.*

*Intervienen, para explicar el voto en relación con los dictámenes de las dos Comisiones de Encuesta, los señores De la Vallina Velarde (Grupo de Alianza Popular); García García (Grupo Comunista); Ballesteros Durán (Grupo Socialista) y Huelín Vallejo (Grupo de Unión de Centro Democrático). Para alusiones, hace uso de la palabra el señor Bernal Soto.*

*Se suspende la sesión a las dos y treinta minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

*El señor Presidente, antes de continuar con el orden del día, pronuncia unas palabras de elogio para el funcionario de las Cortes don Antonio Montilla Garzolio, a quien le ha sido concedida la condecoración de la Orden del Mérito Civil como premio a su conducta ejemplar y laboriosidad en los*

cuarenta y ocho años que lleva al servicio de las Cortes. Pide que conste en acta la satisfacción de la Cámara por tan merecida condecoración que le ha sido otorgada a dicho funcionario. Aplausos de los señores Diputados.

Seguidamente, se entra en el orden del día: Dictámenes de Comisiones Mixtas Congreso-Senado, en relación con los siguientes proyectos de ley:

Crédito extraordinario de 1.537.669.544 pesetas, al Ministerio de Comercio, para abono a la Compañía Transmediterránea, S. A., de las diferencias de explotación en determinados servicios.—Fue aprobado el dictamen por 197 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.

Medidas en relación con delitos cometidos por grupos y bandas armadas.—Sin discusión fue aprobado el dictamen por 199 votos a favor y ninguno en contra, con seis abstenciones. Intervienen para explicar el voto los señores Cuerda Montoya, por el Grupo del Partido Nacionalista Vasco, y Alzaga Villamil por el Grupo de Unión de Centro Democrático.

Ley de la Policía.—Sin discusión, fue aprobado el dictamen por 221 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones.

Se pasa al siguiente punto del orden del día: Debate y votación de dictámenes sobre los proyectos y proposiciones de ley siguientes:

Uniformidad de los Ejércitos.—Sin discusión fue aprobado el dictamen por 226 votos a favor y ninguno en contra, con dos abstenciones.

Cuerpo de Correos y Telecomunicaciones. — El señor Presidente explica el nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en relación con la posible admisión de enmiendas en el Pleno en relación con este proyecto y sucesivos.

Artículo 1.º—Sin discusión, fue aprobado por 232 votos, con una abstención.

Artículo 2.º—Fue aprobada la enmienda formulada por todos los Grupos Parlamentarios al apartado 7, por 231 votos a favor, con una abstención. A continuación, fue aprobado el resto del artículo según el dictamen, por 233 votos a favor y ninguno en contra.

Artículo 3.º—Se aprueba la enmienda formulada al apartado 2, por 231 votos a favor y ninguno en contra. El resto del artículo fue aprobado por 228 votos a favor y ninguno en contra.

Artículo 4.º—El señor Sapena Granell defiende la enmienda del Grupo Socialista. Turno en contra del señor González Vázquez, en representación del Grupo de Unión de Centro Democrático. Fue rechazada la enmienda por 125 votos en contra y 94 a favor, con 11 abstenciones. El texto del dictamen fue aprobado por 228 votos a favor y uno en contra, con tres abstenciones. Interviene el señor Bono Martínez, del Grupo Comunista, para explicar el voto.

Artículos 5.º al 9.º — Sin discusión, fueron aprobados por 227 votos a favor, con una abstención.

Artículo 10.—El señor Benítez Rufo defiende la enmienda del Grupo Comunista. Turno en contra del señor Martínez-Pujalte López, por el Grupo de Unión de Centro Democrático. Se vota la enmienda, que fue rechazada por 129 votos en contra y 28 a favor, con 63 abstenciones. El texto del dictamen fue aprobado por 207 votos a favor y uno en contra, con 14 abstenciones. Intervienen, para explicar el voto, los señores Sánchez Blanco y Estella Goytre.

Disposiciones finales.—Sin discusión, fueron aprobadas todas las Disposiciones finales por 219 votos a favor y uno en contra. Hace uso de la palabra, para explicar el voto, el señor Sendra Navarro.

Disposición transitoria primera.—Intervienen los señores Sapena Granell y Ortí Bordás. La enmienda del Grupo Socialista fue rechazada por 127 votos en contra y 91 a favor, con dos abstenciones. La enmienda «in voce» de todos los Grupos Parlamentarios fue aprobada por unanimidad, con 220 votos. Se vota el texto del dictamen para el apartado 1, que fue aprobado por 132 votos a favor y 72 en contra, con 17 abstenciones. El resto de la Disposición transitoria primera fue aprobada por 217 votos a favor y uno en contra. El señor Sánchez Blanco explica el voto del Grupo Socialista.

Disposiciones transitorias segunda a quinta.—Sin discusión fueron aprobadas por unanimidad, con 198 votos.

*Disposición transitoria nueva.*—El señor Sapeña Granell defiende su enmienda. Turno en contra del señor Prieto Valiente. El señor Bono Martínez apoya la enmienda del Grupo Socialista. Turno en contra del señor Estella Goytre. Se votan conjuntamente las enmiendas de los Grupos Socialista y Comunista que acaban de ser defendidas, y fueron rechazadas por 112 votos en contra y 80 a favor, con tres abstenciones.

*Disposición derogatoria.*—Sin discusión fue aprobada por 198 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones. El señor De la Fuente y de la Fuente explica el voto del Grupo de Alianza Popular. Lo mismo hacen los señores Bono Martínez y Sánchez Blanco, por los Grupos Comunista y Socialista. Interviene a continuación el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández), para exponer los puntos esenciales y más importantes del proyecto de ley que acaba de ser aprobado. Se levanta la sesión a las ocho y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la mañana.

#### DICTAMENES DE LAS COMISIONES DE ENCUESTA SOBRE LOS HECHOS ACAECIDOS EN MÁLAGA Y EN TENERIFE

El señor PRESIDENTE: Se recuerda a todos los señores Diputados que ésta es una sesión secreta y que, en consecuencia, quien no tenga la condición de Diputado no puede asistir a esta sesión. Subrayo esto en el sentido de que, en este caso, los Senadores, en virtud del artículo 53 del Reglamento de esta Cámara, no pueden asistir a esta dicha sesión. Lo sentimos mucho, pero así está determinado por el Reglamento de la Cámara. Los señores Senadores no pueden asistir a esta sesión, que es exclusiva para los señores Diputados. Ruego, por consiguiente, a quien no tenga la condición de Diputado que abandone el hemiciclo.

*A partir de este momento la sesión se desarrolla con carácter de sesión secreta.*

*Termina la sesión secreta y continúa en sesión pública.*

El señor PRESIDENTE: Terminada la fase secreta de esta sesión, ruego a los señores Secretarios lo anuncien y que se abran las puertas para que continúe la sesión en régimen de sesión pública. (Pausa.)

Para una cuestión de orden simplemente, quiero aclarar que esta tarde habrá sesión desde las cinco hasta las ocho y media, hora en que la levantaremos, sea cual sea el estado de los debates. Ya saben, pues, los señores Diputados que desde las cinco hasta las ocho y media de la tarde se procederá al debate y votación de los distintos dictámenes y asuntos que sean sometidos a la consideración de la Cámara, pero, en todo caso, a las ocho y media se levantará la sesión.

Pienso que, dado lo avanzado de la hora, es mejor que no haya descanso y continuar la sesión en la fase de explicación de voto, para, una vez que ésta termine, levantarla hasta la tarde. (Asentimiento.)

Reanudada la sesión en su régimen de sesión pública, ¿existe alguna solicitud de palabra para explicación de voto por los Grupos Parlamentarios? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular para explicar el voto.

Por favor, ruego a Sus Señorías ocupen los escaños y guarden silencio, porque continuamos en sesión.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Un breve turno para exponer ante Sus Señorías la postura de mi Grupo, la postura de Alianza Popular, respecto al dictamen de la Comisión de Encuesta designada por esta Cámara para conocer los sucesos acaecidos en Málaga los días 4, 5 y 6 del pasado mes de diciembre.

Alianza Popular ha respaldado con su voto el dictamen sin participar en la postura que se expresa en el voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso, aunque entiende que es momento oportuno de reconocer públicamente que los trabajos efec-

tuados por la Comisión de Encuesta no han servido para arrojar demasiada luz para esclarecer los sucesos de que se trata.

Esta escasa efectividad de la Comisión de Encuesta, en mi opinión, se debe a que no nos encontramos ante el procedimiento más adecuado. Una Comisión de Encuesta no resulta el procedimiento más idóneo para esclarecer unos sucesos concretos de alteración del orden público, como el portavoz de Alianza Popular ya había adelantado, ya había puesto de manifiesto ante esta Cámara, el día en que se acordó la constitución de esa Comisión.

El dictamen, fuera de sugerir al Gobierno algunas cuestiones de carácter general —como recomendar la adopción de medidas incentivadoras de inversión privada y pública, a fin de corregir la situación social de la región, que puede ser caldo de cultivo, o, en todo caso, como se reconoce en el dictamen, causa remota para sucesos como los acaecidos los días 4, 5 y 6 del pasado diciembre, que todos lamentamos y a los cuales, a esa situación social, se refería el Diputado señor De la Torre— poco más supone, fuera de estas medidas de carácter general, en orden a lograr el esclarecimiento de dichos sucesos.

Igualmente puede destacarse el punto relativo a la marginación de la bandera nacional en la manifestación de esos días en Málaga y a la lamentable contraposición entre la bandera nacional y la regional, que debe ser cuidadosamente evitado en lo sucesivo, otorgando, en todo caso, a la enseña nacional el rango que le debe corresponder.

Por otra parte, hay que indicar que las posibles responsabilidades de orden penal y disciplinario que se puedan derivar de los sucesos de Málaga tienen su cauce y procedimiento específico, sin interferencia por parte del cauce parlamentario en que en estos momentos nos encontramos; y respecto de esas posibles responsabilidades de orden político en que hubieran podido incurrir las Autoridades y órganos de este carácter, que sí podrían ser puestas de manifiesto a través del procedimiento parlamentario de la Comisión de Encuesta, Alianza Popular entiende, como el dictamen en su versión mayoritaria, que no existen pruebas suficientes, ni siquiera la convicción moral, que permita atribuir res-

ponsabilidades de este carácter, determinación, por otra parte, de responsabilidades políticas que parece exige un cauce más adecuado y, en todo caso, un cauce más rápido, que se sustancie antes de once meses, como en este caso.

Esta es la postura de Alianza Popular respecto al debate que hoy nos ocupa y que puede tener como aspecto más positivo el servir de experiencia de cara a las futuras actuaciones de esta Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra explicación de voto? (Pausa.) Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al explicar el voto del Grupo Parlamentario Comunista sobre el punto tercero de las conclusiones que, como ha explicado el representante del Grupo Socialista compartía conjuntamente con el Grupo Comunista, yo quiero comenzar diciendo que la experiencia de las Comisiones de encuesta designadas por el Congreso para examinar los sucesos de Málaga y Tenerife ponen de manifiesto la necesidad de someter a examen y revisión el concepto mismo y el alcance de las comisiones de este tipo, que en las condiciones del Reglamento actual no disponen ni del alcance, ni de los poderes, ni de las atribuciones que les permitan realizar el estudio global y en profundidad que conduzca a conclusiones capaces de satisfacer las expectativas que su designación despierta legítimamente entre los ciudadanos.

En el caso de Málaga, y después de un trabajo intenso de la Comisión, a casi un año fecha de los acontecimientos, quedan aún los puntos álgidos de los sucesos por esclarecer, porque ellos escapan al campo de competencias en que la Comisión ha tenido que moverse.

En la sesión de ayer, el Congreso abordó a fondo el problema del orden público y aprobó, casi por unanimidad, una proposición sobre esta cuestión capital. Voy a limitarme, en consecuencia, a situar políticamente la situación en Málaga en el momento de los acontecimientos.

Afortunadamente, en Málaga, el terrorismo no ha hecho acto de presencia, pero como elemento descentralizador contamos con el compacto grupo ultra que, aunque extremadamente minoritario, barrido en las elecciones, continúa disfrutando de un gran poder y de sólidas posiciones.

Ante la manifestación pro Andalucía, los objetivos que se propusieron eran:

Primero, identificar autonomía con separatismo, para presentarse ellos como los defensores de la unidad de España contra los que pretenden destruirla.

Segundo, provocar enfrentamientos de la mayor violencia posible entre las Fuerzas del Orden Público y el pueblo, haciendo ellos ostentación de únicos defensores del orden público y no desperdiciando oportunidad de adular cínicamente, puesto que lo hacían persiguiendo sus propios objetivos, a las Fuerzas del Orden Público.

Apropiado instrumento de estos designios fue el Presidente de la Diputación, Francisco Cabezas, el único que en todas las provincias andaluzas se negó obstinadamente a que junto a la bandera de España fuera izada una andaluza. El desafío lanzado y mantenido hasta el final por Cabezas jugó un papel de provocación abierta y fue no sólo el punto de partida, sino el responsable principal de los graves acontecimientos del 4 al 6 de diciembre.

Quiero resaltar una cuestión que me parece capital: Toda la Comisión ha llegado a la constatación de que en Málaga no existe ningún atisbo de separatismo, así como también que no hubo un solo agravio a la bandera nacional. En todas partes hubo simplemente exigencia de que junto con la bandera nacional ondeara la de Andalucía. Por ejemplo, en la antigua Secretaría General del Movimiento, que está en pleno centro del desarrollo de la manifestación, dos jóvenes escalaron la fachada y colocaron sendas banderas andaluzas, sin tocar ni hacer ninguna afrenta a la bandera nacional que allí lucía, y no pasó absolutamente nada.

Si algo hiciera falta para comprobarlo definitivamente, bastaría la sentencia absoluta dictada por la Auditoría de Guerra de la IX Región Militar con fecha 26 de junio de 1978, en el procedimiento 108/1978 instado contra los manifestantes Francisco Marmole-

jo, Antonio Sánchez y Juan Manuel Trinidad, que estaban acusados de haber insultado gravemente a la Policía y ultrajado a la bandera nacional, y en ella se dice que no hubo «ultra-je alguno contra la bandera nacional», «ni insulto a la Fuerza Armada», declarando terminado el procedimiento.

Es decir, que en ninguna parte, a ningún nivel, se pone sobre el tapete el problema del agravio a la bandera nacional, constatación que tiene ya, por añadidura, la consideración de cosa juzgada.

Señoras y señores Diputados, el trauma que sufrió Málaga con los acontecimientos del 4 al 6 de diciembre fue tan profundo que aun hoy en día se percibe. Se nos pregunta por las calles si ya se ha acordado quiénes tienen al menos las responsabilidades políticas, porque, naturalmente, las responsabilidades de otro tipo, tanto criminales como administrativas, serán llevadas por las vías correspondientes de la Audiencia o del Juzgado Militar o por la vía reglamentaria que corresponda a las Unidades.

De ahí la importancia que tiene el que en las conclusiones figuren las responsabilidades políticas que puedan corresponder como consecuencia de los acontecimientos que allí ocurrieron. Y es evidente que después de la responsabilidad principal ya señalada, que incumbe a la provocación de Cabezas y a los elementos ultras que la secundaron, la responsabilidad política tiene que situarse en el Gobernador Civil, que es el encargado del mantenimiento de la autoridad dentro de la provincia.

Yo quiero ahora responder a la falta de argumentos que nuestro compañero de UCD. Ignacio Huelin cree ver en la exigencia que en el punto tercero se presenta de responsabilidades del señor Riverola. Quiero exponer, para situar exactamente mi posición, que el señor Riverola, mientras fue Gobernador Civil, se esforzó en numerosas ocasiones en resolver problemas de Málaga, en intervenir, incluso con tesón, para solucionar conflictos sociales, pero en lo que respecta a su capacidad para dirigir una operación como la que fue necesaria improvisar ante los sucesos que acaecieron delante de la Diputación y a la altura del Puente de Tetuán y de la Alameda de Colón, que causaron la muerte del joven trabajador José Manuel García Caparrós y otros dos heridos por arma de fuego, el Gobernador

Civil no consiguió, no logró dotarse de la organización necesaria, y ello reconociendo que el servicio del orden de los manifestantes también tuvo sus fallos. Esta es la base de nuestro voto particular.

Concretamente quiero citar algunos hechos de los que pedía nuestro colega Ignacio Huelín. El servicio de Información del Gobernador Civil corrió a cargo del Comisario Jefe de Policía de Málaga, señor Durán, hoy retirado, que se mantenía en comunicación con todos los agentes de Policía y con todos los puntos neurálgicos, transmitiendo exactamente el desarrollo de los acontecimientos. Pues bien, esta información, que debió ser exhaustiva, centralizada por el señor Durán, fue retardada o tergiversada al llegar al Gobernador.

El propio señor Gobernador nos dijo a los parlamentarios que se le había informado de que se estaba asaltando la Diputación. Pues bien, la Comisión solicitó insistentemente del policía don Antonio Morales, que transmitía por radio desde la Diputación al señor Durán, cuál era la frase más alarmante que había transmitido. El señor Morales contestó que fue: «La situación se está poniendo fea». Naturalmente, entre una y otra versión hay una gran diferencia.

Existe el hecho de que el Gobernador se entera de que hay un muerto por un periodista que llega al Gobierno Civil a inquirir información. El Gobernador no lo sabe. Llama personalmente al Hospital Carlos Haya para enterarse y manda a su propio delegado para comprobar que existía un cadáver. Tampoco esto había sido transmitido por todo un servicio montado específicamente para tener al corriente de los problemas al Gobernador.

Es otro hecho muy significativo el que, reconociendo todos los informes, tanto el del Inspector General de Seguridad don José Sáez como el del Jefe de la Policía Armada de Málaga, que, en determinadas condiciones que se describen en la relación de hechos, la Fuerza Pública tuvo que hacer uso de las armas de fuego sin previo aviso, sin embargo el Gobernador no es informado de que ha habido disparos y sólo horas después conoce que se han producido.

Nos parece que todos estos hechos son suficientemente demostrativos de que el servi-

cio que había montado el señor Gobernador, y que dependía directamente de sus órdenes, no estuvo a la altura de las circunstancias y no le informó suficientemente, o le informó incorrectamente o le informó tarde, según todas las comprobaciones que ha podido hacer la Comisión de Encuesta.

Otro hecho que demuestra la falta de eficacia (por no emplear calificativos más severos) de los servicios de que disponía el señor Gobernador Civil, es que a la solicitud hecha por la Comisión de Encuesta de que se nos remitiera la relación circunstanciada de la totalidad de los detenidos con ocasión de los sucesos del 4 al 6 de diciembre y de su filiación, la Comisión recibe una lista de veinticuatro nombres de los que tan sólo de uno se hace constar la filiación. En ella se incluían cinco individuos detenidos con posterioridad a los sucesos, el día 7 de diciembre, y según he podido comprobar en el registro de los Juzgados de Málaga, por robo de tubería de plomo y de un vehículo para transportarla. En cambio no figura el nombre de Francisco Jiménez Quintero, detenido, según fuentes policiales, portador de arma de fuego, que dijo haberse encontrado, y que es Jefe de Propaganda de Fuerza Nueva en Málaga, el cual está en posesión, según pudo comprobar la Comisión de Encuesta, de un carné del Somatén expedido en octubre de 1977.

El señor PRESIDENTE: Me permito rogar a Su Señoría que, por favor, abrevie, porque ha transcurrido el tiempo reglamentario.

El señor GARCIA GARCIA: Yo quería, sin embargo, referirme muy rápidamente a la posición de estos grupos fascistas y, concretamente, de la FAE, pero la advertencia del señor Presidente no me lo permite. Por consiguiente, paso a lo que sirve de fundamento a nuestra conclusión.

La proposición votada ayer por el Congreso define los rasgos generales que deben presidir una política de orden público democrático. No pedimos una depuración (y si está aquí el Diputado de UCD señor Cisneros yo quiero que retenga esta frase mía, porque ayer una frase semejante del Secretario General del Partido Comunista, Santiago Carrillo, fue in-

terpretada como que pedíamos una purga de las Fuerzas de Orden Público), ni nos mueve ningún espíritu de revancha. Simplemente estamos convencidos de que el orden público democrático exige que los hombres llamados a dirigir a los encargados de mantenerlo compartan y defiendan las normas de convivencia democrática y de respeto a los derechos ciudadanos, tal como se han consagrado por la Constitución.

Consideramos positiva la decisión de retirar las armas al Somatén, pero el Grupo Parlamentario Comunista estima que la medida que se impone es la disolución definitiva de esa institución, restaurada en 1945, y cuyos componentes son altamente representativos del pasado régimen y los habitantes de los pueblos tienen la sensación de que poco ha cambiado en tanto persista una organización paramilitar como ésa, aunque se les retire la posesión de las armas, y esperamos que esta orden se cumpla con todo el rigor y sea controlada directamente por el señor Ministro del Interior.

La Comisión de Encuesta no tenía otras atribuciones que las de examinar las posibles responsabilidades políticas. Tanto las responsabilidades judiciales como las disciplinarias escapaban a nuestro campo de acción. Por ejemplo, no hemos podido ni siquiera conocer el calibre de la bala que mató a García Caparrós, por pertenecer al secreto del sumario. Por ello, el voto particular que habíamos formulado, conjuntamente con el PSOE, al punto tercero de las conclusiones, nos parecía un mínimo sólidamente justificado.

Ahora el sumario se halla ante el Tribunal Supremo, pendiente de resolución de una cuestión de competencia entre los Tribunales civiles y militares.

Va a cumplirse un año de los luctuosos sucesos y el pueblo de Málaga sigue aún ignorando las decisiones de la Justicia, como también ignora las sanciones que en su día fueron tomadas contra determinados números de las Fuerzas de Orden Público que, según reconocimiento de los informes oficiales y del propio Ministro del Interior, señor Martín Villa, cometieron excesos en su actuación. El pueblo de Málaga espera impacientemente que se dé satisfacción a esta necesidad de información.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra explicación de voto? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para explicar su voto.

El señor BALLESTEROS DURAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para ocupar el turno de explicación de voto en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

Entre las conclusiones que los socialistas obtuvimos de los lamentables sucesos de Málaga, solamente hemos estado de acuerdo, con los componentes de la Comisión pertenecientes a UCD y a Alianza Popular, en una de ellas, en la primera. Efectivamente, hemos votado con los miembros de Alianza Popular y UCD la conclusión del dictamen de la Ponencia en la que se señala que la situación socioeconómica de Málaga constituyó causa remota, pero bien palpable, de los sucesos del 4 de diciembre y en la que se señalaba que resulta inaplazable la confección de un plan de urgencia para la provincia de Málaga, que ayude a resolver los problemas que tienen planteados, concretados en estudios y proyectos a los que el Gobierno ha de otorgar los créditos correspondientes como tarea perentoria y urgente.

En esa conclusión se habla de urgencias, de perentoriedades. Efectivamente, ésa es la situación; pero no basta señalar el problema; no basta que señalemos la urgencia, lo perentorio del caso; necesitamos hechos; necesitamos actos concretos. Si nuestro porcentaje de parados respecto a nuestra población activa es de 14,88 (según los últimos datos de que dispongo en este momento), si en el año 1975 en los ingresos totales por provincia ocupábamos el puesto doce de nuestro país, mientras ocupábamos el número treinta y siete en los ingresos «per capita» provinciales, según esos mismo datos, no podemos contentarnos más ni con promesas ni con palabras.

La oposición no tiene posibilidades políticas más que para denunciar la situación y presentar las alternativas que solucionen esa situación. Es lo que los socialistas hemos hecho desde que la vida democrática volvió a ser una realidad para este país. Pero esta vez, y ante un problema de esa magnitud, no nos hemos quedado solos los socialistas. También

ha votado a favor de esa propuesta el partido del Gobierno, los miembros de UCD; y emplazo a ese partido y a este Gobierno a que propuesta de tanta justicia y que reviste tratamientos de tanta urgencia no quede en palabras, en promesas, sino que pase a convertirse en realidad lo más rápidamente posible.

Hemos tardado casi un año en tratar los sucesos de Málaga en estas Cortes, en poder llegar a concretar esas seiscientas páginas del informe, después de muchas horas de entrevistas, del estudio de muchos informes y documentos, de muchas reuniones de la Ponencia. No nos hemos puesto de acuerdo en las conclusiones. No ha sido posible el acuerdo. Los miembros de Alianza Popular y de UCD valoran los sucesos de una manera totalmente diferente a como lo hemos hecho los socialistas, con los que coincide, en este caso, el Grupo Parlamentario Comunista. Pero estamos de acuerdo todos, todos los partidos presentes en la Ponencia y en la Comisión, en esta primera conclusión sobre la situación socioeconómica de Málaga y en la necesidad de su urgente tratamiento y solución. Nos damos la enhorabuena por ello. El pueblo de Málaga creo que se la dará igualmente. Pero quiero hacer constar también que la realización de esas medidas, que la formalización de esas soluciones corresponde al Gobierno, corresponde a UCD, y que ya que en este punto, si todos estamos de acuerdo, no sean necesarios plazos tan dilatados como los que hemos sufrido contra nuestra voluntad, obviamente, para que los sucesos de Málaga hayan podido tratarse en esta Cámara.

En nuestra intervención anterior señalamos las razones fundamentales de nuestro voto particular. Para nosotros, de la evaluación serena de los hechos se extraen claramente conclusiones que nos han hecho mantener a pesar de todo, a pesar de tener la seguridad de que no podía prosperar, nuestro voto particular. Los socialistas mantenemos, seguimos manteniendo, por tanto, que miembros de las Fuerzas de Orden Público reprimieron de forma brutal e indiscriminada a ciudadanos malagueños que, sin haber participado en absoluto en algunos actos de clara provocación que igualmente condenamos, estaban festejando una fiesta que les pertenecía. La fiesta en la que, desde la libertad por fin conseguida, el pueblo

andaluz se auscultaba a sí mismo sus sentimientos autonomistas, el fondo de su personalidad como región, la base fundamental de la autonomía solidaria, desde la que piensa que sus problemas milenarios, su marginación secular, su explotación tan antigua, podían y pueden solucionarse. Mantenemos esa condena expresa al comportamiento de números de las Fuerzas de Orden Público, y nuestra repulsa más vehemente de aquellos que mancharon de sangre aquel día solidario y alegre del 4 de diciembre.

Y seguimos pensando que el Presidente de la Diputación tuvo su responsabilidad, clara y manifiesta, en aquellos sucesos. Y seguimos manteniendo nuestra creencia de que a pesar de haber abandonado el cargo, de manera voluntaria u obligada (no viene al caso) se mantienen sus responsabilidades, no existen eximentes para su conducta y de manera inalterable persiste nuestra más expresa condena.

Muchos malagueños pensaron, y seguirán pensando, que si el Gobierno hubiera cumplido su solemne promesa de efectuar las elecciones municipales, si desde el 15 de junio hasta ahora se hubiera abierto el proceso mediante el cual los Ayuntamientos y las Diputaciones se hubieran convertido en organismos democráticos, Málaga no hubiera tenido al frente de su Diputación un hombre que sólo se representaba a sí mismo y a los residuos de la dictadura, y que fue, para nosotros, una de las personas más cargadas de responsabilidad política —sólo estamos aquí para juzgar y señalar eso: responsabilidad política— por todo lo que ocurrió en Málaga los días 4, 5 y 6 de diciembre.

También hemos votado afirmativamente, y, por tanto, hemos mantenido y mantenemos nuestra creencia de que también el antiguo Gobernador Civil de Málaga tuvo su responsabilidad política en los sucesos malagueños.

En la tercera conclusión de UCD y de Alianza Popular se dice que «no existen pruebas suficientes, ni siquiera la convicción moral que permita atribuir una responsabilidad política a las autoridades malagueñas». ¿Quién sino el Gobernador fue el responsable directo de las Fuerzas de Orden Público que actuaron en Málaga aquellos días? ¿Quién sino el Gobernador Civil personificaba el mando de dichas Fuerzas y la responsabilidad de sus ac-

tuaciones? ¿Quién sino él tuvo la responsabilidad política de las órdenes que allí se dieron? Para el Partido del Gobierno no es posible siquiera tener la convicción moral de esas responsabilidades. Para los socialistas esas responsabilidades son, han sido y serán, evidentes. El Gobierno de UCD cesó al señor Gobernador Civil el 13 de mayo y le nombró inmediatamente Director General de Correos y Telecomunicaciones. Pervivencias, todavía, de viejos métodos franquistas: ascender, dar más atribuciones, dar más responsabilidades a aquel que demostró su incapacidad o su incompetencia en un cargo inferior.

No queremos, en ningún caso, personalizar hasta llegar a un juicio de valor absoluto y completo. El antiguo señor Gobernador de Málaga pudo dar muchas veces pruebas de su inteligencia; pero nosotros afirmamos, queremos mantener claramente, que en los hechos de Málaga hubo unos responsables políticos, y que uno de esos responsables, obviamente, fue el señor Gobernador Civil.

Porque nosotros, otros, no, mantenemos que una cosa es la responsabilidad judicial y otra la política. Porque para eso estamos aquí. Porque somos un órgano no judicial, sino político, y ésa es y ha de ser la razón de nuestra existencia.

Tenemos que rechazar las afirmaciones del representante de UCD acerca de la no responsabilidad política del Gobernador Civil por no haberse probado los hechos que le convierten en responsable personal y político de los sucesos. Para ello, el representante de UCD se ha basado en un argumento falaz: que no se han probado hechos demostrativos de su culpabilidad. Esa es su opinión. Cualquier persona que tenga unos mínimos conocimientos jurídicos, como sin duda es el caso del representante de UCD, sabe que hay una responsabilidad establecida por la ley. Tal es el caso de la responsabilidad de todos los Gobernadores Civiles por las actuaciones realizadas por las Fuerzas del Orden Público que dependen de su mando.

Para nosotros, encontrar los responsables políticos...

El señor PRESIDENTE: Me permito recordar a Su Señoría que ha transcurido el tiempo

reglamentario. Por favor, abrevie en su intervención.

El señor BALLESTEROS DURAN: Para nosotros, encontrar los responsables políticos de algo tan brutalmente importante como lo que ocurrió en Málaga es una obligación de los demócratas, y también un camino insalvable, y por ello necesario, de consolidar la democracia y la libertad. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere formular explicación de voto? (Pausa.) Tiene la palabra el representante de UCD.

El señor HUELIN VALLEJO: Creo que realmente antes de entrar en la explicación de voto es preciso que concretemos algo para que nuestros representados capten el verdadero sentido del informe de la Comisión de Encuesta.

Las Comisiones de Encuesta, reguladas en el artículo 124 del Reglamento de las Cortes, vienen ceñidas por unas limitaciones que hacen extremadamente difícil su trabajo.

Por una parte, no cabe la menor duda, por un principio elemental de Derecho Constitucional, que no pueden rozar las responsabilidades civiles ni penales. Esas quedan para el poder judicial.

Por otra, es evidente que, siguiendo ese mismo principio de división de poderes, no pueden tampoco definirse sobre responsabilidades de tipo disciplinario que le corresponden al ejecutivo.

Es necesario que el pueblo de Málaga y el de Tenerife sepan que las Comisiones de Encuesta van encaminadas, y enormemente dificultadas por el actual Reglamento, a la única y exclusiva búsqueda del alcance político de los hechos o, en su caso, de las responsabilidades políticas.

Cuando realmente aceptamos el encargo de participar en una Comisión de Encuesta, sabíamos la grandeza y tragedia de este trabajo: grandeza, porque era en definitiva servir a nuestro electorado; tragedia, porque teníamos que servirle en un ambiente que esperaba de la Comisión de Encuesta lo que la Comisión de Encuesta no puede dar. En un ambiente

donde las dificultades de tipo reglamentario, lógicas, dimanantes de unos principios elementales de división de poderes constitucionales, impedía lo que tal vez el pueblo hubiese podido alimentar, y es que aquellas famosas Comisiones de Encuesta (y digo lo de famosas por el tiempo en que comenzamos nuestra tarea) iban a descubrir minuciosamente todos y cada uno de los detalles. Pero el Parlamento, que desea por una parte atender al electorado, es profundamente respetuoso con esas reglas fundamentales del juego, que es lo único que hace viable, en definitiva, una democracia. Ese respeto hacia el poder judicial nos hizo no poder siquiera asomar la vista a lo que constituía materia reservada del sumario. Ese respeto hacia el poder ejecutivo nos hace declinar en él toda responsabilidad, sobre la tramitación y exigencias de responsabilidades disciplinarias. Y lo hacemos con profunda satisfacción esto último, porque permite que realmente el final del informe de la Comisión de Encuesta, tal como ha sido aprobado por el Parlamento, represente una concordia con esa Policía que está al servicio de la democracia, en la línea que el Ministro del Interior nos apelaba a todos, para que todos los partidos, todas las fuerzas sociales, sindicales y políticas procuráramos la máxima comprensión, cooperación y ensalce de esa fuerza, soporte de la democracia.

Y precisamente porque no ha prosperado el voto particular del PSOE, las conclusiones están en una línea lógica. Precisamente porque no ha prosperado el voto particular del PSOE, las conclusiones, tanto de Málaga como Tenerife, están enraizadas en lo más profundo del querer el pueblo de Málaga y el de Tenerife. Porque, ¿qué es lo que quiere, en definitiva, el pueblo de Málaga y el de Tenerife? Pues lo que desea es conocer las causas que han podido provocar estas alteraciones; las causas que han podido determinar que una manifestación alegre —como decíamos hace unos momentos— que una manifestación festiva se pueda transformar en algo luctuoso.

Dejémonos de otras consideraciones. Todo radica en un profundo subdesarrollo de esas ciudades, que claman por una estabilidad auténticamente económica, por un progreso real dentro de la justicia y una estabilidad, en de-

finitiva, que evitaría actos como éstos. Y a eso va orientada la primera de las conclusiones de la Ponencia de Málaga; y a eso va orientada la primera de las conclusiones de la Ponencia de Tenerife. Pero yo pediría aquí —lo pido realmente— el apoyo definitivo al desarrollo económico y social de Málaga y de Canarias, pero no con planes que recuerdan otros criterios, sino con esa actuación profundamente democrática. Es la profunda preocupación de todos los poderes del Estado, en definitiva, Ejecutivo y Parlamento, para que el despegue económico de estas dos porciones entrañables de España alcance definitivamente el desarrollo.

Y en ese sentido anuncio a la Cámara que voy a presentar dos ruegos. Voy a presentar al Gobierno dos ruegos concretos sobre materias que precisa apremiantemente Málaga. Y le pido al Ministro y a todos los miembros del Gobierno que den el apoyo a esos dos ruegos que van a salir, pidiendo la solución de necesidades apremiantes para Málaga, para que esta primera conclusión que hemos suscrito todas las fuerzas políticas se concrete en una auténtica realidad. Y me alegro de que no habiendo prosperado el voto particular del PSOE todas las fuerzas políticas estemos identificadas en que es preciso: primero, lograr el desarrollo que establezca y garantice la vida de esas ciudades. Segundo, que la materia de orden público se atempere al régimen democrático, tenemos una información exhaustiva de todo el proceso legislador, en virtud del cual esa atemperación es ya una realidad. Y después se piden una serie de cosas bien sencillas. Únicamente tenemos que discrepar y únicamente hemos discrepado, después de una profunda reflexión, de un profundo análisis, de una profunda contemplación de los hechos, tal como se nos vertían, por boca de esos 68 malagueños que han pasado a declarar y tal como aparece en el informe que hemos tenido a nuestro alcance, en el análisis de esos hechos, viéndolos con serenidad, viéndolos bajo un principio fundamental. Y es que para nosotros qué duda cabe que no vamos a desarrollar aquí la gran teoría jurídica sobre la responsabilidad de la Administración y sobre la responsabilidad de las autoridades.

Este es un tema que no es propio de este

debate; pero cuando vamos a buscar, no responsabilidades civiles o penales de la Administración, no responsabilidades civiles o penales de las autoridades, sino responsabilidades políticas, evidentemente tiene que haber un cordón umbilical mínimo, con responsabilidades éticas. No puede en lo más mínimo establecerse responsabilidades políticas en el vacío; tiene que haber responsabilidades éticas. Y cuando en esos 675 folios no aparece detectada una sola acción u omisión del Gobernador Civil que provoque esa responsabilidad ética, ¿en qué podemos nosotros realmente apoyar esa responsabilidad política? Absolutamente en nada.

Decía Tomás García que el Comisario Durán había cambiado la orden, o más bien el informe, y lo que se le dijo que era mero apedreamiento a la Diputación él informaba al Gobernador diciendo que era asalto. Si esto es así, para mí sería una atenuante, pero nunca sería una agravante para un Gobernador que ha sido mal informado por un Comisario de Policía que cesa.

Señores, se dice con posterioridad que hay unos datos, a criterio del PSOE, en virtud de los cuales la responsabilidad existe. Mantengo todo tipo de respetos hacia las apreciaciones de cada cual, pero nosotros hemos procurado llegar hasta el meollo y hasta el fondo del asunto, y don Enrique Riverola Pelayo, Gobernador Civil de la provincia, antes, durante y después no tiene un solo atisbo de sombra en el cual se pueda generar esa responsabilidad. Yo preguntaría, parafraseando a Rafael Ballesteros: ¿Quién mantuvo un clima en la provincia de Málaga que hizo posible la transición en una población civil enormemente conflictiva, y que, afortunadamente, hasta el 4 de diciembre no tenemos un hecho que lamentar? El comportamiento de nuestro Gobernador Civil. ¿Quién, inmediatamente que ocurrieron los hechos, procuró remediarlos con normas exactas, normas correctas, normas compartidas con los parlamentarios? El Gobernador Civil, Enrique Riverola Pelayo. ¿Quién, con posterioridad, pese a la inmensa dificultad que toda esta confusión representaba en el pueblo de Málaga, siguió con generosidad entregado a las tareas y a las necesidades de Málaga? Enrique Riverola Pelayo.

Y yo no quiero hacer aquí ningún canto,

porque lo único que hacía era cumplir con su deber, y como persona que cumple con su deber no tiene por qué recibir flores de nadie. Pero tampoco se puede, en absoluto, pretender deducir nada menos que responsabilidades políticas de la persona que cumple escrupulosamente con su deber en hechos que no le son tangenciales sino plenamente externos.

Yo he aludido antes a unas menciones que se hacen en el «Diario de Sesiones» correspondiente al número 97, pero que creo que conviene incluso transcribirlas literalmente para que nunca se pueda decir que se habla de memoria.

Así, en la página 311, dice don Tomás García, representante del PC: «Quiero decir ahora que el señor Riverola se ha esforzado, en numerosas ocasiones, en resolver problemas de Málaga y ha intervenido incluso con fervor para solucionar problemas sociales». Una gran estima del Partido Comunista.

Se dice con posterioridad, en la página 14, por parte del señor Bernal: «En cuanto a que el Gobernador Civil estuviese actuando con nosotros, efectivamente es una realidad». Y se dice en la página 10, por este mismo señor Bernal, que nos aclara enormemente el meollo del problema: Creo que hay un...

El señor PRESIDENTE: Ruego a Su Señoría que no siga leyendo ese texto porque es secreto.

El señor HUELIN VALLEJO: Perdón, señor Presidente. Creo que sin necesidad de mencionar el «Diario de Sesiones» ha quedado perfectamente clara la postura de UCD, que colaboró profundamente, que pidió que se abrieran las investigaciones de la Comisión de Encuesta y que participó activamente en estos trabajos, que para muchos fueron auténticamente agotadores. Veo cómo el compañero Ballesteros se ríe; porque en verdad que fueron días horribles en espera de audiencias para todo el que quería declarar, búsqueda de pruebas, etc., porque queríamos hacerlo lo más perfecto posible.

A Unión de Centro Democrático nos hubiera gustado, señores de la oposición, que hubieran sido las conclusiones como de un solo Grupo. Nos hubiera agradado profundamente que de la valoración de aquellos he-

chos hubiese salido un único y exclusivo informe con conclusiones. No las ha habido. Pero tengan en cuenta que las que realmente preponderan son aquellas que tienen el criterio de la mayoría. También es casualidad. Tienen el criterio de la mayoría no por el capricho, sino por el análisis concienzudo, profundo y por un dato que es cuestión de pura filosofía.

Para nosotros (y vuelvo a repetir lo que dije en la Comisión en la sesión privada) el respeto hacia la dignidad, el respeto hacia la justicia, el respeto hacia la responsabilidad lo es en toda su profundidad. Respetando los criterios de la oposición, tiene que fundamentarse siempre sobre un dato básico, y es que la persona humana tiene que ser responsable, por lo menos, cuando éticamente haya algo que denote que ha habido culpa o negligencia.

Si nosotros, éticamente, no hemos encontrado nada, y aquí, cuando se ha intentado señalar esa culpa, realmente han sido atenuantes o cuasi eximentes, creo que el voto de UCD propugna, por una parte, el desarrollo de esta provincia y procura, por otra parte, esclarecer unos hechos, puesto que la segunda conclusión no tenía más valor que esclarecer y que nos sirviera de paso para la tercera.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo que ha transcurrido el tiempo reglamentario.

El señor HUELIN VALLEJO: En consecuencia, creo que con estas palabras he explicado perfectamente el sentido del voto de nuestro Grupo Parlamentario.

El señor BERNAL SOTO: Pido la palabra para alusiones.

El señor SANCHO ROF: Señor Presidente, las alusiones son de un texto secreto y estamos en sesión pública.

El señor HUELIN VALLEJO: Retiro las alusiones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bernal para alusiones sobre el contenido concreto de las mismas nada más, no sobre el fondo de la cuestión, sino sobre las alusiones.

El señor BERNAL SOTO: Señoras y señores Diputados, mi nombre ha sido mencionado dos veces y, al parecer, mi opinión concreta, mi opinión particular, no estaría de acuerdo con la resolución que nuestro partido ha traído aquí.

Estoy totalmente convencido de que lo que el compañero Ballesteros y el voto particular nuestro definió es lo real de lo que allí ha ocurrido. Es lo real de nuestra postura.

El señor Huelin ha sacado una pequeña frase de todo el contexto que yo he expuesto. No puedo referirme a ello porque es secreto.

Pero quiero decir, en cuanto a la problemática de Málaga, que si hay un responsable de que su estructura económica se encuentre así, no es nada más ni nada menos que el Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Señor Bernal, se le concedió la palabra para alusiones personales nada más.

El señor BERNAL SOTO: Ya he terminado, Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

*Eran las dos y treinta minutos de la tarde.*

---

*Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Antes de comenzar la sesión, desea esta Presidencia, en primer lugar, comunicar al Pleno del Congreso la concesión al funcionario de las Cortes don Antonio Montilla Garzolio de la Orden del Mérito Civil. Don Antonio Montilla Garzolio fue nombrado, con fecha 15 de diciembre de 1931, ordenanza del Congreso de los Diputados y a lo largo de más de cuarenta y ocho años de actividad al servicio de las Cortes, observó constantemente una conducta ejemplar y una laboriosidad dignas de mayor elogio. Yo pido a la Cámara autorice a que quede constancia en el acta de la sesión de la satisfacción de esta Cámara por la merecida con-

decoración que ha recibido un funcionario de la misma (*Aplausos.*)

**DICTAMENES DE COMISIONES MIXTAS  
CONGRESO SENADO: CREDITO EXTRA-  
ORDINARIO DE 1.537.669.544 PESETAS AL  
MINISTERIO DE COMERCIO PARA ABONO  
A LA COMPAÑIA TRANSMEDITERRANEA,  
SOCIEDAD ANONIMA, DE LAS DIFEREN-  
CIAS DE EXPLOTACION DE DETERMINA-  
DOS SERVICIOS**

El señor PRESIDENTE: Continuando el desarrollo del orden del día, corresponde el examen y votación, en su caso, de distintos dictámenes de Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

El primero de ellos corresponde al proyecto de ley de concesión al Presupuesto en vigor de la Sección 23, Ministerio de Comercio, de un crédito extraordinario de 1.537.669.544 pesetas para abono a la Compañía Transmediterránea, S. A., de las diferencias de explotación de los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía, correspondientes al año 1976.

Dado que, de acuerdo con lo previsto en la Ley para la Reforma Política, no cabe enmendar el texto de la Comisión Mixta, solamente corresponde el debate de totalidad, para ser seguidamente sometido a votación. Por ello, si los Grupos lo desean, podrán consumirse dos turnos a favor y dos en contra, de treinta minutos cada uno. A continuación, aquellos Grupos que no hubieran intervenido en los turnos podrán intervenir, si lo desean, también para expresar su opinión sobre el particular.

¿Hay algún turno a favor en relación con el dictamen de la Comisión Mixta? (*Pausa.*)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 197, ninguno en contra y dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión Mixta respecto a la concesión al presupuesto en vigor de un crédito para abono a la Compañía Transmediterránea de las diferencias de explotación correspondientes al año 1976.

Si no hay solicitud de palabra pasamos al segundo de los dictámenes de la Comisión Mixta.

**MEDIDAS EN RELACION CON DELITOS  
COMETIDOS POR GRUPOS Y BANDAS  
ARMADAS**

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno a favor? (*Pausa.*) ¿Turno en contra? (*Pausa.*) No habiendo solicitud de palabra pasamos a la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 199, ninguno en contra y seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión Mixta en relación con delitos cometidos por grupos y bandas armadas.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco para explicación de voto.

El señor CUERDA MONTTOYA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo Parlamentario, al procederse a la votación en conjunto de este proyecto de ley que acaban de aprobar SS. SS., ha decidido expresar su opinión mediante la abstención.

En esta explicación de voto voy a intentar, sencillamente, enlazar, para explicar ante Vuestras Señorías nuestra postura, con el debate sobre el orden público, que es el tema central de esta sesión comenzada ayer en el Congreso, continuada esta mañana con los sucesos de Málaga y Tenerife, y que va a prolongarse esta tarde con la aprobación de distintos proyectos que hacen referencia al mismo tema del orden público.

Este proyecto de ley, que como consecuencia del dictamen de la Comisión Mixta ha sido sometido a la consideración de la Cámara, tiene un antecedente inmediato en el Decreto-ley de 30 de junio último, y tiene un complemento en el proyecto de reforma del Código Penal que dentro de unos momentos esta Cámara va a estudiar, debatir y votar.

Parece claro ya, al menos desde nuestro

punto de vista, que la posición del Partido Nacionalista Vasco ante la violencia es absolutamente inequívoca. Los constantes comunicados, la convocatoria de una manifestación en Euskadi, el testimonio constante de los parlamentarios de nuestro partido aquí, pensamos que es para todo buen observador muestra clara y fehaciente de una posición de rechazo, sin reserva alguna, de la violencia y del terrorismo. Creemos también, y rogamos a SS. SS. que admitan al menos, que nos encontramos en una posición privilegiada para, como representantes de un sector del pueblo vasco, disponer de la autoridad moral suficiente para poder conocer, enjuiciar, calificar y proponer las soluciones más adecuadas para el problema de esta violencia y de este terrorismo que atenaza y angustia al pueblo vasco y a todos los pueblos del Estado.

Hemos dicho repetidamente —y sólo la falta de voluntad por intentar entendernos puede justificar el cerrar los oídos a nuestra posición—, que admitimos que es preciso tomar medidas policiales y medidas judiciales, porque es absolutamente imprescindible también atacar el terrorismo y la violencia en sus efectos, en sus consecuencias; y por eso la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la reforma del Código Penal en materia de terrorismo, que hoy mismo será estudiada, la promulgación de una Ley de Policía, etc., son, indudablemente, cauces legales adecuados para que esas medidas policiales y judiciales puedan establecerse, dentro de la mayor coordinación y cohesión, con las garantías que los derechos individuales deben, naturalmente, mantener.

Pero también hemos dicho hasta la saciedad que no basta con medidas policiales, y menos basta con medidas policiales como las que se establecen en este proyecto de ley. Pensamos que hay un argumento que, por desgracia, viene a ratificar hasta ahora nuestro planteamiento. Vuestras Señorías conocen perfectamente que desde el 30 de junio está en vigor un Decreto-ley sobre medidas en relación con los delitos cometidos por grupos o bandas armadas; Decreto-ley en el que a la autoridad gubernativa se le han concedido unas facultades aún más amplias, con un menor control judicial y parlamentario, que las

facultades aún exorbitantes que se le conceden con este proyecto de ley.

Después de más de cuatro meses de vigencia de ese Decreto-ley deben SS. SS. pensar cuál ha sido el resultado de esas medidas, exclusivamente policiales, adoptadas en el Estado y especialmente en Euskadi. El fracaso más rotundo ha acompañado a este tipo de medidas. Insistir en el mismo tema, e insistir con carácter exclusivo, creemos que es un error político.

Evidentemente, como no pretendemos dogmatismos, como no pretendemos estar en la verdad absoluta, como pensamos que estas medidas policiales también deben ser adoptadas, aunque naturalmente con nuestra reserva sobre las expuestas en este proyecto, es por lo que no hemos querido establecer un voto negativo que pudiera suponer un rechazo absoluto hacia este tipo de medidas concretas de carácter policial o de carácter judicial.

Quizá el examinar ahora este proyecto de ley con minuciosidad, artículo por artículo como ya se hizo hace unas semanas en este mismo Congreso, resulte por ello absolutamente ocioso y allí expusimos cuál era nuestra postura, artículo por artículo, rechazando esa dejación absoluta del derecho a la inviolabilidad del domicilio mediante un artículo en el que se permite el registro domiciliario sin ningún control ni mandamiento judicial y sin ninguna garantía para el ciudadano; unas detenciones prorrogadas hasta diez días y una intervención postal, telefónica y telegráfica que, si bien teóricamente mantiene un control judicial, resulta que es un control judicial muy difícil de ejercer en la práctica, habida cuenta la lejanía de la fuente de inmediatividad que supone el que los Juzgados de Instrucción no sean los Juzgados del territorio donde ocurren estos hechos, sino los Juzgados de Instrucción centrales.

Pero si bien el problema de la violencia y del terrorismo no es posible concretarlo de modo exclusivo en Euskadi y es necesario de alguna manera, como es lógico, extenderlo a todo el Estado, aunque las raíces y orígenes sean distintos, aunque muchos aspectos sean fruto exclusivo de eso que ayer calificábamos como subcultura de la violencia, de ese clima de que está en todos los órdenes im-

buido el Estado, tenemos que insistir, y Sus Señorías me permitirán que así lo haga una vez más, en que no hemos podido adoptar una postura de absoluta conformidad con el proyecto porque en él encontramos ciertamente lagunas insalvables, tanto desde el punto de vista jurídico como político.

Pensamos que es imprescindible insistir y profundizar en las causas de esa violencia y de ese terrorismo. Tenemos que preguntarnos (y Vuestras Señorías esta mañana estaban dando la razón a nuestros argumentos), por qué cuando sucesos aparentemente aislados como los de Málaga y Tenerife son planteados y al cabo de diez meses se nos presenta un dictamen de la Comisión especial de encuesta (y repito que parecen hechos aislados, hechos insólitos, hechos irrepetibles en estas dos ciudades españolas), sin embargo, la Comisión de encuesta ha realizado un análisis de las causas del problema hasta llegar efectivamente a conclusiones como la de que una economía más equilibrada, una situación social más justa hubiera dado abiertamente otros resultados, así como que resulta inaplazable la confección de un plan de urgencia para la provincia de Málaga, y circunstancias y conclusiones análogas en cuanto a la de Tenerife. ¿Por qué se profundiza en las causas de estos hechos aislados de violencia de Málaga y Tenerife y cuando llega el problema, y cuando llega ese terrorismo de que estoy hablando, que es la clave para la consolidación de la democracia en Euskadi, se resiste el Gobierno a analizar y profundizar las verdaderas causas, el verdadero origen, la auténtica raíz del problema del terrorismo y de la violencia en Euskadi?

Ayer, probablemente, alguno de los señores Diputados que ocupan los escaños de esta Cámara pudo irse tranquilo a dormir después de aprobar una declaración (que nosotros también ratificamos), pero una declaración de buenas intenciones para la lucha contra la violencia y el terrorismo, en la que como única medida práctica se acordaba el proponer, el pedir al Gobierno unos incrementos económicos para compensar de esta manera el dolor, el sufrimiento de las viudas, de los huérfanos y de las víctimas del terrorismo. Nosotros, el Partido Nacionalista Vasco, se permitió (grave exceso al pa-

recer) exponer su especial y modestísimo punto de vista, su aportación de una serie de puntos que tanto nos daban que fueran 15, como 14 o como 18, evidentemente, que suponían nuestra contribución y nuestra aportación, una aportación y una contribución que no estimábamos ni estimamos que sea definitiva, exclusiva ni excluyente de ninguna otra, sino sencillamente con la modestia, pero también con la autoridad que nos puede dar el que un Partido enraizado en un gran sector del pueblo vasco exponga ante la Cámara Baja su opinión de cómo debe resolverse el problema, y confiábamos en que hubiera obtenido un mayor apoyo, una mejor consideración.

Cuando el señor Ministro del Interior (que lamento que no esté hoy en esta Cámara) hablaba de ese deterioro de la imagen del pueblo vasco...

El señor PRESIDENTE: Ruego a Su Señoría que se cña a la explicación del voto de hoy, no al de ayer.

El señor CUERDA MONTTOYA: Perfectamente, pero nuestra explicación de voto, indudablemente, es una explicación de voto que, en un debate general sobre el orden público, que ocupa varias horas a esta Cámara en varias sesiones durante varios días, no puede quedar —al menos así lo entendemos nosotros, con todos los respetos— aislada del conjunto. No queremos, naturalmente —y con ello termino, para que nuestra explicación de voto no pueda ser, aun con la mejor buena intención, entendida de manera distinta a la que pretendemos—, no podemos, en modo alguno, dejarla pasar inadvertida, y ruego al señor Presidente que me permita hablar unos brevísimos segundos sobre este tema porque, efectivamente, si pensamos que nuestro voto a este proyecto de ley ha sido de abstención, hay que aclarar que ha sido así porque pensamos que esas medidas políticas siguen siendo urgentes, y siguen siendo mucho más urgentes cuando la respuesta del Gobierno ha sido tan trágica para nosotros como, sin duda alguna, muchas de Sus Señorías ya habrán podido conocer.

Después de la sesión de ayer, prácticamente el único Grupo que presentó medidas con-

cretas, que presentó medidas políticas, que presentó una imagen distinta del terrorismo en el País Vasco, intentando analizar sus orígenes, fue el nuestro. La respuesta de Televisión fue, no una manipulación de la información, sino, sencillamente, el amordazamiento de nuestros puntos de vista; fue eliminar por completo toda referencia a la propuesta del Partido Nacionalista Vasco. Todas las intervenciones, sin excepción, que tuvieron lugar ayer por la tarde en esta Cámara surgieron en Televisión Española para información de todo el pueblo. Unicamente una fue eliminada absoluta y drásticamente: la del Partido Nacionalista Vasco. Creemos que es algo que debe hacer reflexionar a esta Cámara, a la que pido perdón por esta desvirtuación de nuestra explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la Unión de Centro Democrático.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, debería ser fácil explicar un voto unánime por parte de nuestro Grupo y coincidente con la totalidad, prácticamente, de los miembros de esta Cámara, en una ley elaborada en su día por los diversos órganos parlamentarios de las dos Cámaras en un clima de diálogo y amplia búsqueda de fórmulas, en términos conjuntos, para ir resolviendo los problemas técnicos que la misma plantea.

Se ha citado como precedente por el señor Cuerda, en su intervención llena de emotividad, el Decreto-ley de 30 de junio. Pues bien, desde ese Decreto-ley de 30 de junio a la ley que acabamos de votar hay todo un recorrido de diálogo en la búsqueda de una ley que aporte medidas, controles y fórmulas que garanticen los legítimos derechos de todos los ciudadanos a la hora de su aplicación en toda España.

Yo tendría que decir que el argumento básico que hemos escuchado aquí por parte del representante en este acto del Partido Nacionalista Vasco, el señor Cuerda, creo haber entendido que consiste en que ellos mantienen una posición inequívoca ante la violencia, y no nos cabe duda y lo valoramos en todo lo que vale; pero que ellos entienden

que frente al terrorismo, y en concreto al terrorismo de ETA, no son suficientes, ni siquiera eficaces, las soluciones policiales que esta ley y otras vienen acuñando, sino que son asimismo precisas soluciones políticas. Aquí se ha clamado en voz alta por la exigencia de soluciones políticas, como si esta Cámara hubiera permanecido hasta el día de hoy absolutamente inerte y de espaldas ante la puesta en marcha de soluciones de esa índole. Señor Cuerda, eso es históricamente inexacto. Esta Cámara ha contribuido, junto con el Senado, a elaborar un proyecto de Constitución que supone realmente un hito, un jalón histórico fundamental en el curso de nuestros pueblos.

Es cierto que España ha sido históricamente uno de los grandes Estados centralistas de la historia universal. Podríamos remontrarnos a la aportación en este sentido, quizá, de los Austrias; a la consolidación que significan los Decretos de Nueva Planta de Felipe V; a cómo se perfilan, o de alguna manera tienen su trasunto aquí, las ideas jacobinas de la Revolución Francesa; a cómo Napoleón —del que no en vano se dijo que era la Revolución Francesa a caballo— nos aporta todo un esquema de centralización del Estado en cuanto a maquinaria de gobierno de la cosa pública; a cómo nuestros dos grandes Partidos de la época liberal del siglo XIX tienen una visión centralista del Estado, heredada de estas ideas y de otras; lo que significa la dictadura de Primo de Rivera y lo que significa el franquismo. Pero lo que estas Cortes, estos Grupos Parlamentarios —y eso significa la Constitución que en estos momentos está sometida a refrendo del pueblo español soberano—, hemos hecho ha sido considerar todo este curso histórico y plasmar en términos de articulado constitucional, en términos de soluciones políticas, que dice el señor Huerta, una arquitectura de un Estado altamente autonomista, más autonomista aún en el terreno de la práctica, en cuanto a desglose de competencias, que muchos Estados que llevan el rótulo de federales.

Queda un camino que recorrer por la vía de los estatutos, queda un camino que recorrer por la vía de que esas competencias sean realmente ejercidas por los órganos de

autogobierno que prevé para esas comunidades la Constitución, pero no se puede seriamente decir que estas Cortes se están dedicando a aprobar medidas represivas y están de espaldas a aportar soluciones políticas, que son también necesarias.

Nosotros coincidimos plenamente en la necesidad de esas soluciones políticas, y hemos hecho un esfuerzo sin límites para dar los primeros pasos, nada menos que a nivel de rango constitucional, y UCD sigue comprometida con dar los pasos necesarios para que esas soluciones sean una realidad. Pero eso no puede servir de excusa, de pretexto ni de cortina de humo para reconocer la realidad de que un fenómeno terrorista, aunque tenga justificaciones de naturaleza política, en un Estado democrático es, sencillamente, injustificable.

Cualesquiera que hayan sido los errores cometidos por el centralismo a lo largo de su historia, y concretamente por el franquismo, es un hecho obvio que nadie puede tomarse la justicia por su mano, nadie puede suplantar, como decía Leizaola en la cita afortunada del Ministro del Interior, que recientemente ha escuchado esta Cámara, la auténtica voluntad libremente expresada por el pueblo vasco.

La violencia engendra violencia, y la comunidad democrática tiene el derecho a una paz democrática en la cual, según la vieja expresión de Max Weber, todo el mundo tiene que renunciar a la violencia para conceder el monopolio del ejercicio de la misma a un Estado que es de todos, a un Estado que es representación de la voluntad general. Mientras haya quienes no se consideran representados en ese Estado, por la sencilla razón de que no tienen fuerza de representación, y vayan a utilizar la violencia al margen de este Estado, ese Estado está, entonces, en la obligación moral —y nosotros, como representantes de esa comunidad— de hacer frente a esos actos de violencia. Y con ello no hacemos sino ser coherentes con las normas más elementales de lo que es la filosofía de la libertad, la filosofía de un Estado democrático moderno.

Yo niego rotundamente que esta ley tenga el menor resquicio de una ley antidemocrática en esta materia. Esta ley está cortada

por el mismo rasero que las grandes leyes antiterroristas de la Europa occidental que han servido de modelo —por qué no reconocerlo—, que han servido de inspiración a la hora de redactar, elaborar y perfeccionar el proyecto de ley que nos ocupa, y en ella, básicamente, se trata de hacer frente a quienes vienen actuando delictivamente con un acopio de organización y medios técnicos, con un nivel de réplica en preparación, superior a como hay que contestar al mero delincuente habitual que actúa, sin ningún tipo de complejidades, de montaje o de sofisticación en su acción.

Pero básicamente esta ley es, al cien por cien, una ley homologable con las leyes antiterroristas de Gran Bretaña, Alemania, Italia —y no quiero seguir citando para no cansar la atención de la sala—, porque pone en marcha, sin reservas, los dos únicos grandes medios idóneos para someter la acción policial antiterrorista a los controles de que dispone un Estado de Derecho, que son simplemente tomados del Derecho comparado: el control jurisdiccional, el control que compete a los órganos judiciales y el control parlamentario.

Y termino diciendo que esta ley prevé la creación de una Comisión especial con representación de los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras, de todos los Grupos Parlamentarios, con independencia de su importancia —y, por tanto, también, y muy especialmente, del Grupo Vasco—, que se va a reunir en sesiones secretas de trabajo auténtico para tener información sobre cómo se llevan a cabo esas entradas en domicilios, esos controles telefónicos, etc. Ante esa Comisión es ante la que tendrá que reproducir Su Señoría la pregunta que ha formulado aquí (que no me corresponde a mí contestar porque no soy miembro del Gobierno) sobre cuáles han sido los resultados de la aplicación de las disposiciones puestas en vigor por vía de Decreto-ley; y ante esa Comisión, en suma, es ante la que ha prometido hace unas horas el Ministro del Interior comparecer, anticipándose incluso la vigencia formal de esta ley para dar un primer informe en detalle de cómo está actuando la Policía, de cómo está ejercitando esas funciones extraordinarias que se le confieren en virtud

de esa disposición. El señor Cuerda recibirá, consiguientemente, cumplida información en ese trámite, que es el que reglamentariamente corresponde, de aquello de que se ocupa.

Por tanto, nosotros, en defensa de nuestra Constitución, de la paz, de la libertad, de la justicia y de la consolidación de la democracia, hemos votado esta ley, que entendemos es una de las más progresivas que en esta línea existen en el Derecho comparado. Muchas gracias.

### LEY DE POLICIA

El señor PRESIDENTE: No existiendo más solicitud de explicación de voto, vamos a pasar al dictamen siguiente. Es el que corresponde al proyecto de Ley de la Policía. ¿Hay alguna solicitud de turno a favor de este dictamen? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.) No deseando intervenir nadie, vamos a proceder a la votación del dictamen correspondiente a la Comisión Mixta del Congreso y el Senado sobre el proyecto de Ley de la Policía.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 224; a favor, 221; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen correspondiente a la Comisión Mixta sobre el proyecto de Ley de la Policía.

### DICTAMENES DE DIVERSAS COMISIONES: UNIFORMIDAD DE LOS EJERCITOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto cuarto del orden del día, relativo al debate y votación de los dictámenes de diversas Comisiones legislativas sobre proyectos y proposiciones de ley.

El primero de los proyectos es el que corresponde al de Ley de Uniformidad de los Ejércitos.

A este proyecto de ley no se han formulado enmiendas, por lo que procederemos, si no hay solicitud de turnos a favor o en con-

tra, a votarlo en su totalidad. ¿Algún turno a favor? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.) No deseando intervenir nadie, vamos a votar.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 228; a favor, 226; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen sobre el proyecto de Ley de Uniformidad de los Ejércitos.

### CUERPO DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

El señor PRESIDENTE: Si no hay solicitud de palabra para explicación de voto, vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, que se refiere al proyecto de ley del Cuerpo de Correos y Telecomunicaciones.

En el transcurso de la sesión de esta mañana se han presentado a la Mesa, en relación con este proyecto de ley, tres enmiendas suscritas por todos los Grupos que integran esta Cámara. Aunque en rigor, y de acuerdo con los artículos 97 y 99 de nuestro Reglamento, no hay cabida para este tipo de enmiendas, como ya con motivo de los debates sobre la Constitución esta Presidencia, previa la deliberación que tuvieron todos los Grupos Parlamentarios y en uso de las facultades que le concede el artículo 23, resolvió que podrían considerarse admitidas todas aquellas enmiendas «in voce» frente a cuya admisibilidad no hubiera oposición de ningún Grupo Parlamentario, aplicando esta misma doctrina se tramitarán estas tres enmiendas.

Asimismo, y como consecuencia de las necesidades de la tramitación en Pleno de los proyectos de ley, por aplicación analógica de lo establecido respecto de este género de enmiendas en Comisión, esta Presidencia ha resuelto que en lo sucesivo podrán debatirse y votarse en Pleno aquellas enmiendas presentadas por escrito durante la celebración de las sesiones plenarias, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas ya presentadas y el texto del proyecto o aquellas

otras, como se dice en el artículo 96, que tengan por objeto subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales. Por supuesto que ésta es solamente facultad de los Grupos.

Vamos a proceder a examinar en detalle el proyecto de ley del Cuerpo de Correos y Telecomunicaciones.

**Artículo 1.º** Respecto del artículo 1.º no hay formuladas enmiendas y, por consiguiente, deberíamos proceder a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 232; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º del proyecto de ley.

**Artículo 2.º** En relación con el artículo 2.º existe una enmienda formulada «in voce» de las que acaban de ser aludidas por esta Presidencia. En consecuencia, si alguno de los Grupos que la han suscrito quiere hacer uso de la palabra para defenderla, se abre el turno a favor de la enmienda formulada. ¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera defender la enmienda? (Pausa.) ¿Alguno en contra? (Pausa.)

Como esta enmienda no ha sido publicada, ruego al Secretario de la Cámara dé lectura de la misma.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): La enmienda firmada por todos los Grupos Parlamentarios se refiere al artículo 2.º, apartado 7, y dice:

«El Cuerpo de Técnicos Medios ejercerá las funciones expresadas en el número anterior que correspondan a su nivel de formación, desempeñando los puestos de mando que aquélla requiera».

El señor PRESIDENTE: Sobre el resto del texto del artículo 2.º, ¿existe alguna solicitud de turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) Al no haber petición de palabra, procedemos primero a la votación de la enmienda correspondiente al apartado 7 del artículo 2.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente re-*

*sultado: votos emitidos, 232; a favor, 231; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda formulada al apartado 7 del artículo 2.º del dictamen.

A continuación vamos a proceder a la votación del resto del artículo 2.º del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 233.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad el artículo 2.º del dictamen.

Pasamos a continuación al artículo 3.º, al que se ha presentado también una enmienda formulada «in voce» a su apartado 2. Ruego al señor Secretario que dé lectura a la misma.

**Artículo 3.º**

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Mediante esta enmienda se propone la sustitución del texto por el siguiente:

«La promoción interna entre Cuerpos, incluidos los declarados a extinguir, se realizará mediante concurso de méritos y la superación de los cursos de formación que se establezcan». El resto, igual.

La justificación de esta enmienda es la siguiente: «Se pretende, sencillamente, clarificar y concretar el texto del dictamen de forma que no quede duda alguna en cuanto al derecho a la promoción interna de los funcionarios de los Cuerpos declarados a extinguir, señalándose como antecedentes la Ley 47/1971, de 15 de noviembre, en cuya Disposición adicional se establece que los funcionarios pertenecientes a escalas técnico-administrativas a extinguir podrán concurrir al turno restringido de las pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún turno a favor de la enmienda? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.) ¿Algún turno a favor del resto del texto del artículo? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.) Pasamos seguidamente a la votación de la enmienda correspondiente al apartado 2 del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 231; a favor, 231.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad la enmienda formulada al apartado 2 del artículo 3.º A continuación procederemos a votar el resto del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 228; a favor, 228.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el artículo 3.º del dictamen.

**Artículo 4.º** En relación con el artículo 4.º del texto del dictamen existe formulada una enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo representante tiene la palabra para mantenerla.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para manifestar en nombre del Grupo Socialista...

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio en la Cámara!

El señor SAPENA GRANELL: ... que la argumentación que presentamos para la defensa de nuestra enmienda está basada en cinco aspectos puramente técnicos, y son propuestos desde una perspectiva puramente funcional, ya que no creamos una sola especialidad que no responda a la división real del trabajo en la Dirección General.

Sencillamente, Señorías, lo que se pretende con nuestra enmienda, en aras de la mejor funcionalidad del servicio, es adecuar la norma a la realidad. Con esta división de cinco especialidades partimos de la distinción entre cuerpo y función, ya que no existe interferencias ni riesgos para la unidad orgánica de los cuerpos definidos en el artículo 1.º

En un cuerpo pueden existir, y de hecho existen, funcionarios que practican especialidades distintas, sin que ello afecte a la unidad operativa de dicho cuerpo. El caso más clarificador es la especialidad bancaria, que el propio texto del Gobierno y de la Comisión afirma lo siguiente: que los funcionarios que presten servicios en la Caja Postal de Ahorros tendrán que aprobar previamente el curso de la formación bancaria.

Señorías, por propia coherencia hay que aceptarla o entraremos nuevamente en el agravio comparativo que tantas veces se ha reiterado en la Dirección General y que de alguna manera trata de evitar esta enmienda.

También, y por el hecho de que en el cuerpo ejecutivo coexistan las especialidades de correos y de telégrafos administrativos, no impide que, a su vez, exista la especialidad técnica, que se ha nutrido de funcionarios procedentes de auxiliares y mecánicos, integrados en unas tareas cuyas funciones son diametralmente distinta a las tareas normales de la Dirección General.

Y para terminar, Señorías, quiero pedirles su voto favorable, por cuanto el reconocimiento de estas especialidades enumeradas anteriormente redundará en una mayor eficiencia de la Dirección General, como consecuencia de un logro anhelado por estos funcionarios afectados, que han considerado desde siempre estar dignificados en un acoplamiento real de su especialidad.

Por otra parte, también debo manifestar que el principio de la división y especialización del trabajo constituye en todo sistema de organización un axioma irrefutable.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista les pide a ustedes el voto favorable.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático para mantener un turno en contra de la enmienda.

El señor GONZALEZ VAZQUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el proyecto de ley se perfilan varias ramas perfectamente diferenciadas. La primera comprende una serie de cuerpos que conllevan la denominación de «postal» y de «telecomunicación», y que tienen encomendadas las funciones específicas de gestión en los servicios que comprenden, así como la función administrativa y la explotación de los mismos.

En el dictamen se contemplan tres especialidades para esta rama: la postal, la de telecomunicación y la administrativa, especialidades que se consideran imprescindibles por las diferentes características de los servicios

que han de ser atendidos. También se establece la posibilidad de pasar de una a otra mediante los oportunos cursos de formación, lo que trae consigo una gran flexibilidad a la hora de adaptar las plantillas a las necesidades reales de cada momento.

Otra rama es la que abarca los Cuerpos denominados «Técnicos». Esta denominación implica competencia y responsabilidad, específicamente en planificación, instalación, conservación y mantenimiento de los medios materiales e instalaciones necesarias para la ejecución de los servicios. Estos medios e instalaciones deben ponerse a disposición de los cuerpos postales y de telecomunicación, a cuyo cargo corre exclusivamente su explotación.

Los distintos Cuerpos que se integran en esta rama técnica han de estar dotados por personal altamente especializado, con una formación específica que difícilmente podría tener aplicación en un campo distinto a aquel en que va dirigida su actuación. Teniendo en cuenta sus marcadas diferencias y distintas áreas de actuación, no se ha considerado conveniente establecer una posible intercomunicación entre lo que la enmienda considera especialidad técnica y lo que en el dictamen del proyecto viene especificado como especialidades postal, de telecomunicación y administrativa.

Por último, vamos a analizar muy brevemente la pretendida creación de una especialidad bancaria.

Al haber pasado la Caja Postal de Ahorros a organismo autónomo y los funcionarios que en ella prestan sus servicios a la situación de supernumerarios, por supuesto previa realización de cursos de especialización para desempeñar las funciones en esta entidad, resulta que han quedado únicamente a cargo de los funcionarios de Correos los servicios de giro postal y telegráficos, y estimamos que no son funcionarios que justifiquen la creación de una especialización bancaria.

Sin embargo, la formación cada vez mayor que exige la especialidad bancaria y el hecho de que por su calidad de organismo autónomo la Caja Postal ha de moverse en el mercado en régimen de libre competitividad con el resto de las Cajas de Ahorro y entidades bancarias, parece aconsejar dar a esta especialidad

un tratamiento específico, y esto es lo que se recoge precisamente en el apartado 2 del artículo 4.º del dictamen.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático se opone a la enmienda presentada por el Grupo Socialista del Congreso y anuncia su voto favorable al texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora el debate sobre el resto del texto del artículo 4.º ¿Algún turno a favor del resto del artículo? (*Pausa.*) ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*) Pasamos entonces a la votación de la enmienda.

Vamos a proceder, como reglamentariamente es preceptivo, a la votación de la enmienda formulada al artículo 4.º del texto del dictamen por el Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 230; en contra, 125; a favor, 94; abstenciones, 11.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda formulada al artículo 4.º del texto del dictamen por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Vamos a proceder a la votación, en conjunto, de todo el texto del artículo 4.º

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 232; a favor, 228; en contra, uno; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 4.º correspondiente al dictamen.

Tiene la palabra para explicación de voto el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor BONO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente. El Grupo Parlamentario Comunista ha votado favorablemente la enmienda del Grupo Socialista por entender que se ajusta perfectamente a las situaciones reales que hoy existen dentro del Cuerpo de Correos y Telégrafos.

No sé si ayer, o esta mañana, alguien decía desde aquí que, evidentemente, lo mejor es que el proceso real se ajuste a la ley. En este caso, nosotros creemos que la realidad de las diversas situaciones que existen en la práctica dentro del Cuerpo de Correos y Telégrafos, ahora que estamos haciendo esta ley, tendremos que contemplarla, y en función de la contemplación de esa realidad creo que la enmienda del Grupo Socialista se ajusta a ella, y por eso la hemos votado.

Por otro lado, es evidente que esa especialidad administrativa postal, esa especialidad de telégrafos, la especialidad técnica que proporciona el soporte a la comunicación telegráfica, así como la especialidad bancaria si se integra en esta ley, van a posibilitar, a través de los cursos necesarios, el reciclaje que haga posible pasar de una especialidad a otra de una forma normal, según la ley, y no de una forma arbitraria como hasta ahora se ha hecho. Nada más.

**Artículos  
5.º a 9.º**

El señor PRESIDENTE: En relación con los artículos 5.º al 9.º, ambos inclusive, no ha sido formulada enmienda alguna. Si no hay solicitud de turnos a favor y en contra, procede entrar en la votación. ¿Algún turno a favor? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de los artículos 5.º al 9.º del texto del dictamen. Comienza la votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 228; a favor, 227; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 5.º al 9.º del texto del dictamen.

**Artículo 10**

En relación con el artículo 10, existe formulada una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista del Congreso.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario enmendante.

El señor BENITEZ RUFO: Señor Presidente, Señorías, hoy me toca a mí el honor de defender la enmienda número 51 del proyecto de ley sobre los cuerpos de Correos y Telecomunicación en nombre del Grupo Parlamentario Comunista.

Antes de entrar en el meollo de lo que va

a ser la defensa de mi enmienda quisiera hacer dos reflexiones en voz alta ante Sus Señorías para que sepan cuál es nuestro interés al mantener y defender dicha enmienda.

La primera, que en los cuerpos de Correos y Telecomunicación hay sesenta mil trabajadores, sesenta mil funcionarios, una parte importante de las fuerzas productivas y una parte importante de nuestro pueblo, de ese pueblo que el día 31 pasado, al aprobar la Constitución, dejó bien claro que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del cual emanan todos los poderes del Estado, cuestión ésta que no podemos olvidar nosotros, ni permitir que sea papel mojado.

El señor PRESIDENTE: Por favor, ruego a la Cámara guarde silencio. Estamos en sesión.

El señor BENITEZ RUFO: La segunda reflexión es que la democracia, entre otras muchas cosas buenas, tiene la de ir al encuentro de los problemas, saberlos captar en su momento oportuno, no cerrar los ojos ante ellos y buscarles la solución más adecuada en cada momento, porque si no lo hacemos así se pueden volver en contra nuestra y golpearlos en nuestra propia cabeza.

Esta ley que hoy estamos aprobando es una prueba, una buena prueba de lo que estoy diciendo y afirmando. Si no se hubiera ido al encuentro del problema, si no se hubieran tenido en cuenta las opiniones de los trabajadores, de los sesenta mil funcionarios a todos sus niveles; si no se hubiera negociado con ellos o sus representantes, hoy no tendríamos ley y, en su lugar, tendríamos una huelga, con lo que ello supone por los Cuerpos que son.

Y yo me pregunto: ¿Dónde hubiera recaído la responsabilidad? En los que hubieran cerrado los ojos a la realidad. ¿De qué se trata, pues? Se trata de reconocer un derecho a estos trabajadores para la negociación colectiva y el futuro desarrollo de esta propia ley que estamos aprobando hoy. Simplemente esto.

El Grupo Parlamentario Comunista mantiene esta enmienda al artículo 10 del texto de la Comisión, y lo que pretende con ello es una afirmación más clara del principio de la negociación colectiva, sin prefigurar la futura composición de los órganos representati-

vos y en contra de la composición paritaria de los órganos representativos, que planteaba el texto del Gobierno y que fue asumido por la Comisión.

Nos pueden decir que el Gobierno va a remitir al Congreso un proyecto de Estatuto jurídico de los funcionarios, que el Gobierno va a remitir al Congreso un proyecto de ley de estructuración de la función pública y que ahí se puede recoger lo que hoy planteamos en nuestra enmienda. Cuando esto llegue defenderemos los intereses de los trabajadores y, en general, los de España, como lo estamos haciendo hoy en este momento. Pero ello no implica para que en esta ley se incluya nuestra enmienda, en vez del artículo 10 del dictamen de la Comisión. Lo digo así por realismo político demostrado en la práctica de la gestación de esta propia ley.

Nuestro Grupo Parlamentario Comunista no distingue diferencias entre un trabajador de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación y un trabajador de otra rama cualquiera de la producción o de los servicios, para la negociación colectiva, para la defensa de sus propios intereses, y esto a todos los niveles y escalafones que existen en dichos Cuerpos.

Sinceramente consideramos que, tanto unos como otros, son trabajadores y tienen intereses económicos y sociales que defender y negociar colectivamente, y esos intereses económicos y sociales en los Cuerpos de Correos y Telecomunicación están eminentemente afectados por las condiciones de empleo y por el futuro desarrollo reglamentario de esta ley que estamos aprobando.

Lo democrático es escucharles y que se sientan partícipes de las resoluciones de sus propios problemas y de los Cuerpos a los que sirven. Que sean responsables de su trabajo, en el más alto sentido de esta expresión tan noble.

Resumiendo, yo diría que hay que contar con los sesenta mil funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación cada vez que se vaya a hacer algo que atañe a sus intereses, teniendo en cuenta que prestan un servicio muy importante a la sociedad. Que no se vean como hombres pasivos; que no se tomen medidas que les incumban sin contar con ellos. Que no se les niegue en la ley su participación negociadora colectiva en todos

los casos que sea necesario, porque participar en todos los problemas de Correos y Telecomunicación, en relación con los intereses del servicio y de los suyos propios, es el mejor estímulo que podemos darles para que realicen cada vez mejor su trabajo.

Estas son las razones que nos inducen al Grupo Parlamentario Comunista a mantener nuestra enmienda al artículo 10. Por todo lo cual pido el voto favorable para la misma a todas Sus Señorías, y estoy seguro que los trabajadores de Correos y Telecomunicación nos lo van a agradecer, y nosotros, representantes del pueblo español, habremos hecho un gran servicio a España habiéndoselo hecho a ellos mismos, a los trabajadores de Correos y Telecomunicación.

Muchas gracias a todos; muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático, para mantener un turno en contra.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no quiero comenzar mi intervención de oposición a esta enmienda del Grupo Parlamentario Comunista sin antes agradecer al orador que me ha precedido en el uso de la palabra el tono, la forma moderada con que ha expresado todas las cuestiones relativas a su enmienda.

Recojo de él la importancia del servicio, la importancia que los funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telégrafos tienen para todos nosotros, para el pueblo español. Es por eso precisamente por lo que reconocemos y damos una importancia tremenda a ese servicio, por lo que UCD defiende el que se respete su carácter funcional, porque los funcionarios del Estado son aquellos que cumplen con esa gran tarea de servir a la sociedad y al Estado en los puestos más importantes de la Nación.

Recojo, también, del orador que me ha precedido en el uso de la palabra la afirmación de que no es éste un problema singular de estos Cuerpos de funcionarios, que no es una reclamación exclusiva de los funcionarios de Correos; que es un tema complejo, que es un tema que afecta a toda la función pública que, como decía asimismo el orador que me

ha precedido, ha de resolverse en el marco de esa Ley General de la Función Pública, resolviendo primero, eso sí, los problemas que se plantean, los problemas sobre la naturaleza jurídica de esa función pública, el carácter estatutario de la misma y, en definitiva, defendiendo el esencial servicio público que la función pública conlleva.

Parece que en el fondo de esta enmienda subyace, de una parte, una indebida asimilación del Estado como empresario, y así, por ejemplo, la capacidad que tendría que arrogarse el negociador limitaría, necesariamente, la soberanía popular, limitaría, necesariamente, la soberanía de esta Cámara. Porque al asumir ese difícil papel negociador se impediría la expresión de la voluntad del Estado, que tiene un lugar preciso para ella, que es el Parlamento, y, además, en estos temas, un acto solemne en el cual queda expresada su realización, a través de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Pero es que tampoco en los funcionarios de Correos y Telégrafos existe el carácter preciso para la negociación, porque la relación funcional, como decía antes, no es una relación contractual, sino que es una relación estatutaria, que no queda marcada por el concurso de voluntades, sino por el imperio de la ley. Así, cada funcionario participa, de alguna forma, de la «potestas» del Estado y, por ejemplo, un cartero garantiza uno de los derechos que la Constitución ampara, cual es el de la inviolabilidad de la correspondencia.

No querría detenerme a considerar sólo los factores que nos apoyan para que nos opongamos a la enmienda, sino que, al contrario, quería resaltar lo que tiene de positivo, de constructivo, de progresista e innovador este artículo 10. En él se dice que la Dirección General de Correos, presidida por su Director General o persona en quien él delegue, constituirá una Comisión de personal que, integrada en número igual por miembros designados por la Dirección y por representantes de los funcionarios, participará en la elaboración de los reglamentos de régimen interior y en las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo.

Se recoge, por tanto, aquí perfectamente esa aspiración que sostenía el enmendante de

que los trabajadores, como él decía (que no son realmente trabajadores, que son funcionarios), tienen una categoría y función especial, que es la de cumplir un servicio público; que esos funcionarios participen, como dice este artículo, en la elaboración de las normas de régimen interior; participen, en definitiva, en las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo.

Por tanto, creo que asumiendo en parte y de alguna forma la petición que llevaba esa enmienda que queda recogida, como digo, en este artículo, se puede pedir y yo pido en nombre del Grupo de UCD el voto contrario a esta enmienda, el voto contrario que, por otra parte, tampoco es un voto que va a quedar definido de una forma perenne, puesto que es un tema a considerar en ese Estatuto al que se refería el orador que me precedió en el uso de la palabra.

También quería resaltar que las peculiaridades del ejercicio de la función pública no es algo que nos inventamos ahora; es algo que incluso se ha expresado ya en esta Cámara y que se ha expresado en el marco supremo, en el marco de la Constitución, cuando en el artículo 28 reconoce esas peculiaridades, y ése es un fundamento suficientemente fuerte, suficientemente elevado para que nos opongamos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: En relación con el texto del dictamen, ¿hay algún turno a favor? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Así, pues, vamos a proceder a la votación. En primer lugar, va a procederse a la votación de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 220; en contra, 129; a favor, 28; abstenciones, 63.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda formulada al artículo 10 del texto del dictamen.

Vamos a proceder a la votación del texto del artículo y luego pasaremos a la explicación de los votos correspondientes a la enmienda y, en su caso, al propio texto del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 222; a favor, 207; en contra, uno; abstenciones, 14.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen correspondiente al artículo 10.

Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor SANCHEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista se ha abstenido en la votación precedente más bien y fundamentalmente por razones de forma, que quiero explicar sucintamente.

Quiero recordar que el texto que primitivamente el Gobierno remitió a la Comisión era un texto que no satisfacía, en modo alguno, al Grupo Socialista. Ese texto que inicialmente remitió el Gobierno he de decir que no es el texto que hemos aprobado, ya que el texto que ha sido aprobado ha sido consecuencia de una enmienda transaccional que propuso el Partido Socialista, en virtud de la cual esa Comisión paritaria no solamente iba a tener las funciones relativas a la organización de empleo, sino también la relativa al Reglamento de régimen interior. Esta segunda parte no venía recogida en el texto originario del Gobierno.

En este sentido, el Grupo Socialista quiso negociar, y así lo intentó, con el Gobierno, la inclusión de la expresión, del concepto completo de negociación colectiva. No fue fructuoso el resultado de aquella negociación y, por el contrario, este texto que actualmente ha salido del artículo 10 es un texto impulsado por el Grupo Socialista, por el cual se ha conseguido verdaderamente la inclusión de algo novedoso en la Administración Pública, cual es que en una Comisión paritaria participan los trabajadores de la Administración Pública en relación con las condiciones de empleo y el Reglamento de régimen interno. Aspectos que los Socialistas consideramos parciales del tema de la negociación colectiva.

He de decir que el Gobierno se negó radicalmente a admitir la ampliación del contenido de esta negociación a los aspectos retributivos, que sería lo que quedaría pendiente

sucintamente hablando. Verdaderamente a la hora de la transacción aceptamos este texto, que mejora sustancialmente el primitivo texto del Gobierno. Pero también quiero decir que el Grupo Socialista, en el tema de la negociación colectiva —como el Diputado de la Unión de Centro Democrático que me ha precedido en el uso de la palabra ha puesto de manifiesto—, no comparte bastantes de los puntos que se han dicho, y sí comparte el fondo de la cuestión planteada por el representante del Grupo Comunista.

Lo que yo diría es que, por razones de técnica formal, la redacción presentada en la enmienda no era satisfactoria, porque entraba en colisión, de alguna manera, y no respondía a la redacción que ya teníamos en el artículo 10.

Pero verdaderamente la negociación colectiva que nosotros hubiéramos querido que figurase en este artículo era una negociación en la que se determinaba la participación de los funcionarios, como trabajadores de la Administración Pública, en los criterios que habían de ser seguidos para la determinación de las retribuciones, en tanto que hoy día no tienen participación ni acceso alguno en la Junta Superior de Retribuciones o en las Juntas Retributivas de cada uno de los Ministerios.

En este sentido nosotros hubiésemos querido, nos hubiese gustado, de haber sido posible, desde el punto de vista del Reglamento, haber conseguido esta mejora, pero no ha sido así.

Quiero decir que el Grupo Socialista entiende que el tema de la negociación colectiva ha de ser llevado a la Ley de Convenios Colectivos y al Estatuto de la Función Pública; que la negociación colectiva no es igual exactamente en el caso del trabajador de la Administración Pública que en el del trabajador que tiene un contrato laboral, contrato de trabajo con un empresario privado. Ciertamente; pero esto no exime de la naturaleza que tiene el trabajador de la Administración Pública —con todas las peculiaridades y características—, y para nosotros está bien claro que se puede obviar y salvar la dificultad que implica la retribución de los funcionarios en la medida en que la negociación colectiva de los funcionarios públicos tenga como límites y como

marco el montante global de las retribuciones aprobadas por el Parlamento en materia de retribuciones y que figura en los Presupuestos Generales del Estado.

Con estas limitaciones, señoras y señores Diputados, creemos los Socialistas que, efectivamente, podía haber sido una redacción mucho más completa y a plena satisfacción del Grupo Socialista.

Por consiguiente, nosotros manifestamos nuestra satisfacción porque al menos hayamos conseguido parcialmente que, en temas tan relevantes como la participación a través de una Comisión paritaria, los funcionarios participen en las condiciones de empleo, así como en el Reglamento de régimen interior.

En este sentido, nuestra posición creemos que está suficientemente clara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna otra petición de palabra? *(Pausa.)* El representante del Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra para explicación de voto.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señorías, agradeciendo la intervención anterior de mi compañero en el Congreso, señor Sánchez Blanco, debo consumir un turno en explicación de voto, que ha sido, naturalmente, afirmativo, a este precepto del artículo 10, anterior 9.º, del proyecto de ley del Gobierno, y pongo especial énfasis en decir que fue del Gobierno, porque Sus Señorías saben que esta Comisión mixta paritaria, integrada por un número exactamente igual de representantes designados por la propia Administración y por los trabajadores, se formó a iniciativa del Gobierno, y precisamente a él se debe esta ley.

Efectivamente, el Grupo Socialista propuso «in voce», y mi grupo no negoció, sino que asumió inmediatamente, la aclaración que suponía desarrollar el contenido de este precepto diciendo que participarían en la elaboración de los reglamentos de régimen interior y en las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo. ¡Naturalmente!, si no participaran en estas cuestiones, ¿a qué obedecía esa Comisión, si iban a ser «convidados de piedra» los miembros designados por los trabajadores?

A estos efectos, aprovecho también para resaltar que supongo que no obedece a una aspiración de nuestros dignos compañeros representantes y líderes sindicales que se sientan en esta Cámara la noticia que aparecía ayer en la prensa atribuyendo nada menos que la elaboración y, sobre todo, la redacción de este proyecto de ley a UGT y Comisiones Obreras.

Me complace reconocer la colaboración extraordinaria, tremenda, que han prestado estas dos Centrales Sindicales en la mejora de este proyecto de ley, pero en absoluto les corresponde la elaboración, y mucho menos su redacción. La iniciativa corresponde al Gobierno, y nos complace insistir en reconocer la extraordinaria colaboración que para ello han prestado.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al examen de las Disposiciones finales de este proyecto de ley, sobre las cuales no existe enmienda alguna formulada. Disposiciones  
finales

Por consiguiente, si no se quiere consumir turno a favor y en contra de las mismas, procederemos a su votación. *(Pausa.)*

Ruego a los señores Secretarios avisen a los Diputados ausentes del hemiciclo que se va a proceder a la votación. *(Pausa.)*

Vamos a votar las Disposiciones finales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava; es decir, la totalidad de las Disposiciones finales, sobre las que no existe enmienda alguna.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 220; a favor, 219; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones finales del texto del dictamen.

Tiene la palabra el representante del Grupo de la Minoría Catalana.

El señor SENDRA NAVARRO: Señorías, sólo unas breves palabras para justificar el voto afirmativo del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana y el mío propio a estas Disposiciones finales del proyecto de ley de Correos.

Desde el momento de la publicación en el

«Boletín Oficial de las Cortes» del texto del proyecto de ley, los miembros de la Comisión nos hemos visto asediados por visitas, llamadas, sugerencias y entrevistas procedentes de personas o de grupos de personas a quienes afectaba la promulgación de dicha ley. A algunos les parecían insatisfactorios los términos en que se producía la propuesta de Reglamento para este Cuerpo, ya que no se solucionaban los graves problemas que se venían arrastrando desde hace decenas de años, pero aun así nos decían que se mostraban partidarios de que se iniciase y produjese el estudio y discusión de la ley en la Comisión correspondiente, con su posterior aprobación por esta Cámara, esperanzados como estaban en que los términos insatisfactorios iniciales se verían sensiblemente retocados, mejorando el texto en general, como así felizmente ha ocurrido en buena medida.

Otras personas, miembros del Cuerpo, nos hacían patente su criterio de que este proyecto era inoportuno, de que esta ley estaba fuera de tiempo y de propósito, y de que erraba totalmente en su intención y su finalidad, y nos pedían, simplemente, su devolución al Gobierno. Estaba fuera de tiempo —nos decían— porque era prematura, por cuanto se anticipa al esperado proyecto de Estatuto para la Función Pública, que se dice, y sabemos, que el Gobierno tiene en estudio y en trámite de elaboración avanzada, y presumiblemente no puede tardar en ser conocido y promulgado.

Estaba también fuera de propósito —alegaban otros—, porque también se anticipa prematuramente a otro proyecto, al de la ley de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones.

Todas estas alegaciones puede que sean ciertas, Señorías, o, al menos, son fiables, porque proceden precisamente de los miembros de ese Cuerpo de Técnicos de Correos y Telecomunicaciones, afectados directamente por la ley que comentamos, pero también es cierto, y así nosotros lo hemos entendido, que ya era hora, ya era llegado el momento de que intentáramos acabar con la denigrante y vejatoria situación que durante tantos años han venido padeciendo los servidores más humildes de este Cuerpo de Correos, servicio cuya antigüedad arranca de la Ordenanza General del Conde de Aranda de 1724, y me refiero

expresamente al grupo de sufridos auxiliares postales integrados en la escala de clasificación y reparto, que representan más del 50 por ciento del total de estos sesenta mil funcionarios.

Esta ley puede que no satisfaga totalmente a algunos sectores de las abnegadas plantillas de Correos y Telecomunicaciones, pero lo cierto es que significa una mejora general para todos y una ruptura con la situación anterior. Contiene unas mejoras retributivas importantes, especialmente para el escalafón peor tratado en la actualidad, y en otros aspectos abre posibilidades para futuras mejoras.

Recordemos también que las últimas convocatorias para ingreso en los Cuerpos Técnicos, tanto de Correos como de Telecomunicaciones, tuvieron lugar allá por el año 1963, hace ahora quince años, con el consiguiente envejecimiento actual de las plantillas no renovadas, y creemos que no se puede seguir así.

Para terminar, Señorías, diré que nos congratulamos por la aprobación de estas Disposiciones finales y del articulado anterior, que consideramos positivos, y paralelamente deseamos que no se demore más la promulgación del Estatuto de la Función Pública, cuya aparición también esperan y también merecen los miembros de los Cuerpos de Correos y Telecomunicaciones. Y digo merece porque, como es presumible, ello habrá de significar su homologación definitiva con los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos entonces a la Disposición transitoria primera, sobre la que existen formuladas diversas enmiendas. La primera de ellas del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista para mantener su enmienda a dicha disposición.

**Disposición  
transitoria  
primera**

El señor SAPENA GRANELL: El Grupo Parlamentario Socialista interviene en defensa de su enmienda, y para manifestar sus razones, una vez retirada la enmienda original presentada, por entender que con esta otra se pueden alcanzar los resultados que justifican la anteriormente citada enmienda.

En primer lugar, señalar en concreto la in-

clusión de una Junta de calificación para evaluar las pruebas de selección y la exigencia de que la titulación, antigüedad e historial profesional fueran circunstancias cuya finalidad no era otra que evitar el trasvase arbitrario de funcionarios del Cuerpo Técnico, que por los servicios prestados en la etapa política anterior fuesen beneficiados con la práctica de un desafuero, a la que el sistema anterior nos tenía habitualmente acostumbrados, y de esta forma ofrecerles la posibilidad de acceso al Cuerpo superior.

En segundo lugar, con esta nueva enmienda se pretende arbitrar un procedimiento en virtud del cual los funcionarios de los restantes Cuerpos de la Dirección General pueden acceder al Cuerpo Superior de Correos y Telégrafos, si acreditan fehacientemente, a tenor de lo que dispone el párrafo segundo de la disposición transitoria, la titulación, la antigüedad y el historial profesional que les haga acreedores de tal promoción. De este modo se abre la posibilidad de integrarse en el Cuerpo Técnico Superior a un importante número de funcionarios, tanto por estar en la posesión de la titulación exigida por el propio proyecto de ley como por su historial funcional y los años de servicios prestados.

Por otra parte, también al aceptarse esta enmienda se habrá cubierto la evidente injusticia cometida, desde hace casi quince años, con los funcionarios que no han podido acceder a los Cuerpos Superiores Técnicos, por no haberse convocado oposiciones al mismo durante tan largo período de tiempo. A todos ellos, con esta enmienda, pues, se les abre un camino de esperanza que tiende a resolver el injusto trato recibido por la ausencia de esa promoción interna.

Los Grupos aquí presentes, y concretamente el Grupo Parlamentario del Gobierno, debiera manifestarse a favor, si es consecuente con su proyecto democrático de eliminar todas las causas injustas, como expresó recientemente en su Congreso. Los funcionarios de Correos así lo demandan y ahora tienen la oportunidad de conseguirlo.

Esta enmienda, al reservar cien plazas escalafonadas, no quiere decir que tengan que ser precisamente ocupadas por los funcionarios de los restantes Cuerpos que lo soliciten, sino que se ha de entender que son aquellos que

acrediten los méritos en las pruebas a superar, pudiendo no quedar cubierta la totalidad o número de plazas, que podrían revertir a los funcionarios de los servicios que acreditaran su valía profesional.

En fin, Señorías, la Disposición transitoria primera, apartado 1, de la que estamos tratando, quedaría, utilizando implícitamente algún turno de rectificación, del siguiente tenor literal: «Al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación regulado en la presente ley podrán acceder los siguientes funcionarios de carrera:

»a) 350 plazas escalafonadas en el artículo 1.º, 1, serán destinadas a ser ocupadas por los actuales funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telecomunicación.

»b) 100 plazas podrán ser ocupadas por los funcionarios de los restantes Cuerpos de la Dirección General, si en ellos concurren las circunstancias requeridas, según el procedimiento establecido en el párrafo siguiente, sin perjuicio de la superación de las pruebas que se establezcan al efecto».

A este efecto, y por una sola vez, se celebrará un concurso en base a la consideración ponderada de:

»a) La posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Cuerpo.

»b) La antigüedad en los Cuerpos de procedencia y en los Servicios de Correos y Telecomunicaciones.

»c) El historial profesional, tanto desde el punto de vista de desempeño de puestos en los Servicios como de estudios y otros méritos relacionados con las actividades Postales y de Telecomunicación».

Señorías, una reparación a estos funcionarios no sólo es justa, sino que ayuda a resolver viejos agravios comparativos, frustraciones y desmoralizaciones por ausencia de ascensos por falta de estas oposiciones durante tantos años. De esta manera ayudaría a mejorar también la calidad del servicio. En este sentido, y para ir ganando, de alguna manera, reivindicaciones que no fueron obtenidas en la etapa del viejo régimen, estos funcionarios esperan del Partido del Gobierno el reconocimiento afirmativo de esta Disposición transitoria primera, apartado 1, que los socialistas consideramos que no es una concesión graciable, sino largamente merecida durante esos dichos quince

años. Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario invita a todos los Grupos a que voten a favor de la misma.

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que la enmienda modificada que acaba de leer sea presentada por escrito. Esta Presidencia viene teniendo una gran tolerancia en la presentación de enmiendas «in voce», pero lo que no puede hacer es retener las modificaciones que se vayan haciendo sobre las enmiendas. Por favor, preséntela por escrito.

¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor ORTI BORDAS: Señor Presidente, Señorías, la enmienda que a la Disposición transitoria primera del proyecto de ley sometido a debate de la Cámara presenta el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y que tan brillantemente ha sido defendida por el señor Sapena, no es, como a primera vista pudiera parecer, una enmienda de puro trámite; no es una enmienda de menor cuantía; no es, en definitiva, una enmienda que carezca ciertamente de importancia. Muy al contrario, esta enmienda afecta a nuestro modo de ver, de manera negativa a puntos esenciales del proyecto de ley.

Lo que el proyecto de ley, lo que el dictamen establece es la creación de un Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación; Cuerpo Superior al que, evidentemente, como ha expuesto el señor Sapena, pueden acceder los funcionarios de los actuales Cuerpos Especiales de Correos y de Telecomunicaciones, siempre y cuando en ellos concurren algunas de las condiciones expuestas por el orador que me ha precedido en el uso de la palabra: tales como titulación requerida —en este caso se trataría de un grado superior—; tales como el historial profesional, sobre todo en aquello que incida en temas de Correos y Telecomunicación; en definitiva, todo lo que configura la solución de un problema de reorganización de Cuerpos.

La pretensión que se deduce de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso es que a esas 450 plazas con que se dota al Cuerpo Superior de

nueva creación se les reste cien, para que a esas cien plazas puedan optar los funcionarios de cualesquiera de los Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicaciones, y no sólo, como sería lógico, los funcionarios de los Cuerpos Técnicos, es decir, de los Cuerpos inmediatamente inferior al de nueva creación.

Porque, señores, no se trata aquí de una oposición libre; de lo que se trata es de un concurso restringido y que se realiza por una sola vez, y no cabe confundir conceptos tan diametralmente opuestos.

Es por ello por lo que, después de recalcar la importancia de la enmienda y después de intentar explicitar lo que en realidad es el meollo de la cuestión, yo, en nombre de mi Grupo Parlamentario, tengo que decir que la enmienda se sitúa al margen de lo que ha sido siempre la constante normativa y la práctica habitual para la resolución de los problemas que afloran cuando de una reorganización de Cuerpos administrativos se trata, y ello tanto por la Administración pública española como por el resto de las Administraciones públicas continentales. Porque el proyecto de ley —y yo creo que en ello reside uno de sus mayores y más subrayados aciertos— crea, por primera vez, dentro de la Administración pública española, la carrera postal y telegráfica, que abre vías para que los funcionarios de los distintos Cuerpos puedan, de modo paulatino y sucesivo, ir accediendo a los Cuerpos de nivel inmediatamente superior.

Pero es que, además, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso no le concede la importancia que, a nuestro modo de ver, se le debiera de conceder a una cuestión tan fundamental en este tipo de materias como es la experiencia.

Según la enmienda del Partido Socialista, un Auxiliar Postal de la Escala de Clasificación o de la de Reparto, siempre que en él concorra alguna de las condiciones que se exigen en esta Disposición transitoria primera, podría, de un solo salto, acceder, nada más y nada menos, que al Cuerpo de superior categoría. Y podría acceder, evidentemente, pero le faltaría, señores, la experiencia necesaria, y sólo por el camino de la experiencia se tendrá, en buena lógica, que reconocer que se puede llegar a aquel punto en

donde se pueden conjuntar, por una parte, las legítimas pretensiones y promociones de los funcionarios y, por otra, el recto y eficaz funcionamiento de los servicios públicos que tienen en sus manos.

Debo decir también —y algún Grupo Parlamentario lo tendrá que reconocer— que los funcionarios menos favorecidos por esta Ley del Cuerpo de Correos y Telecomunicaciones son precisamente los funcionarios pertenecientes y actualmente integrados en los Cuerpos Técnicos.

Pues bien, de aceptarse la enmienda que se nos plantea, estos funcionarios resultarían doblemente agraviados (por emplear una de las expresiones utilizadas por el orador que me ha precedido en el uso de la palabra). Porque, al restar cien plazas, estos funcionarios, aun cumpliendo las condiciones requeridas por la ley para poder acceder al Cuerpo inmediatamente superior, no lo podrían hacer, porque su número excede con mucho de las 350 plazas que quedarían disponibles.

Por último, tengo también que decir que, de alguna manera, la enmienda establece dos tipos de condiciones para el acceso a Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicaciones, al contrario de lo que hace el proyecto, que solamente establece unas condiciones que sirven para el acceso a todos y cada uno de los Cuerpos Especiales.

A tenor literal de la enmienda, resultaría que habría una condiciones para poder acceder al Cuerpo Superior y otras distintas que regirían para las vías de acceso para todo el resto de los Cuerpos. Esto, a mi modo de entender, es, de alguna manera y en cierto modo, una discriminación en cuanto a la aplicación de criterios para el acceso del resto de los Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicaciones.

No voy a insistir más sobre el tema. Para nosotros está suficientemente claro; espero que también para SS. SS. El Grupo Parlamentario de UCD no puede incurrir, ni por asomo, en ninguna sombra de discriminación en las vías de acceso a los diferentes Cuerpos que aquí se establecen. Por otra parte, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de UCD no puede, no quiere y, en definitiva, no debe convertir lo que es una cuestión de principios —aunque tan sólo sea en el ámbito

puramente administrativo—; no debe, repito, convertir una cuestión de principios en una mera cuestión de medida. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al examen de la segunda de las enmiendas. Se trata de una enmienda «in voce» formulada por todos los Grupos Parlamentarios. Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura de esta enmienda.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimen): Se propone la sustitución del texto primitivo por el siguiente:

«A los funcionarios de este Cuerpo que no se hayan integrado en la Escala de Clasificación y Reparto...». El resto del texto sigue igual.

«Justificación: Se pretende la máxima claridad legislativa para evitar los posibles problemas que pudieran plantearse en cuanto a los funcionarios del Cuerpo de Subalternos de Correos que no tengan como mínimo un año de servicio.

»En la redacción que figura en el texto del dictamen se sobreentiende implícitamente este derecho, pero con la nueva redacción se clarificaría totalmente la situación de estos funcionarios, pues aunque el espíritu del proyecto de ley no parece admitir dudas, ya que en él figuran “a extinguir” al Cuerpo Subalterno de Correos y en el número 6 de la transitoria primera, en el que se dispone la integración automática en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación de los funcionarios del actual Cuerpo de Subalternos de Correos que hayan optado por esta integración, no se hace referencia a limitación alguna, sin embargo, la enmienda que se propone clarifica y explicita esta postura».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún turno a favor en defensa de la enmienda? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

En ese caso, pasamos al resto del texto del dictamen de esta Disposición transitoria que no está afectado por ninguna enmienda. ¿Algún turno a favor? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Vamos, entonces, a pasar a la votación. Por favor, avisen a los señores Diputados ausen-

tes del hemiciclo que vamos a proceder a la votación.

A efectos de esta votación, y puesto que el Grupo Parlamentario Socialista, como antes indicábamos, ha rectificado una ligera expresión de la enmienda primitivamente presentada, ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura de la forma definitiva en que ha quedado la primera de las enmiendas que vamos a someter a votación. Se trata de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Dice así:

«La Disposición transitoria primera quedaría con el siguiente texto: “Al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación regulado en la presente ley podrán acceder los siguientes funcionarios de carrera:

»a) 350 plazas escalafonadas en el artículo 1.º, 1, serán destinadas a ser ocupadas por los actuales funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telecomunicaciones.

»b) 100 plazas podrán ser ocupadas por los funcionarios de los restantes Cuerpos de la Dirección General, si en ellos concurren las circunstancias requeridas, según el procedimiento establecido en el párrafo siguiente, sin perjuicio de la superación de las pruebas que se establezcan al efecto.

»A este efecto, y por una sola vez, se celebrará un concurso en base a la consideración ponderada de:

»a) La posesión de la titularidad requerida para el ingreso en el Cuerpo.

»b) La antigüedad en los Cuerpos de procedencia y en los Servicios de Correos y Telecomunicaciones.

»c) El historial profesional, tanto desde el punto de vista de desempeño de puestos en los Servicios como de estudios y otros méritos relacionados con las actividades Postales y de Telecomunicación”».

El señor PRESIDENTE: Como ya han sido advertidos los señores Diputados ausentes de que iba a comenzar la votación, inmediatamente vamos a votar la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente re-*

*sultado: votos emitidos, 220; votos en contra, 127; votos a favor, 91; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda formulada a la Disposición transitoria primera por el Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación vamos a proceder a la votación de la enmienda formulada «in voce» por todos los grupos Parlamentarios y que ha sido leída ante esta Cámara.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad, con 220 votos.*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder ahora a la votación del texto del dictamen correspondiente a esta disposición.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, si se va a votar el dictamen, este Grupo Parlamentario solicitaría votación separada de la transitoria primera, número 1.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Vamos a proceder a votar el número 1 de la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 221; a favor, 132, en contra, 72; abstenciones, 17.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número 1 de la Disposición transitoria primera.

A continuación procederemos a votar los apartados restantes de la Disposición transitoria primera.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 218; a favor, 217; en contra, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen correspondiente a la Disposición transitoria primera.

El señor SANCHEZ BLANCO: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto respecto a lo que hemos aprobado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista para explicar el voto a la Disposición transitoria primera.

El señor SANCHEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la brevedad va a ser tal que, verdaderamente, no voy a aportar más razones de las que mi compañero del Grupo Parlamentario Socialista ha esgrimido anteriormente.

Solamente quería manifestar que, con nuestra posición, el Grupo Parlamentario Socialista quería dejar bien claras dos cuestiones con respecto a lo que aquí ya anteriormente dijo el representante de Unión de Centro Democrático.

En primer lugar, que la reserva que se hacía de las cien plazas escalafonadas con respecto al resto de los Cuerpos de Correos y Telecomunicaciones no era, como él decía, un salto automático. Quiero que esto quede bien claro.

Se dice que, además de la titulación, de la antigüedad y del historial profesional, han de superar unas pruebas que la Dirección General tendrá que convocar. Por consiguiente, creo que hay un error en la apreciación del Grupo del Gobierno.

Y otra cuestión más importante, a nuestro juicio, y que, en parte, justifica nuestra posición a la hora de comprender y explicar nuestro voto. Me refiero a que se ha dicho que no existe antecedente en la Administración pública respecto al trasvase de los técnicos al Cuerpo Superior. Yo, en nombre del Grupo Socialista, tengo que decir que siento disentir del señor representante de la Unión de Centro Democrático, porque ¿quieren recordar SS. SS. qué pasó cuando se creó el Cuerpo Técnico de la Administración Civil con respecto a los técnicos entonces existentes en la Administración? Solamente accedieron en aquel entonces aquellos que tenían la titulación superior. Más recientemente, ¿qué ha pasado con la creación del Cuerpo de Inspección Financiera y Tributaria? Solamente, de los técnicos en aquel entonces en la Administración, han accedido aquellos que tienen titulación superior.

Por consiguiente, no es cierto que el procedimiento que se ha aprobado sea un proce-

dimiento tal como venía habitualmente produciéndose en la Administración. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las Disposiciones transitorias segunda a quinta. **Disposiciones transitorias segunda a quinta**

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad, con 198 votos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del dictamen por unanimidad.

Hay una enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista y otra por el Grupo Parlamentario Comunista, con la propuesta de una Disposición transitoria nueva. **Disposición transitoria nueva**

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista para defender su enmienda.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, Señorías, la Disposición transitoria séptima que el Grupo Parlamentario Socialista pretende introducir, y que ocuparía el lugar sexto bis, es como consecuencia de una aplicación técnica con lo que dispone el artículo 10, que contempla la creación de una comisión de personal paritario entre los funcionarios y miembros designados por la Dirección General, y que, utilizando también sobre la marcha un turno de rectificación, quedaría del tenor siguiente: «Hasta tanto no se institucionalice, de forma definitiva, la representación de los funcionarios dentro de los diversos órganos de la Administración, la designación de los miembros que corresponda al colectivo del personal en la Comisión contemplada en el artículo 10 se hará directamente por las centrales sindicales y asociaciones profesionales en la forma que reglamentariamente se establezca».

Consideramos como muy racional que la representación sindical de los trabajadores debe hacerse con arreglo a los resultados de las últimas elecciones celebradas, para así cubrir con equidad los órganos de representación de los trabajadores.

A esta ley que vamos a aprobar hemos de hacer constar que las Centrales Sindicales que existen en la Dirección General han dado

suficientes pruebas de madurez y responsabilidad, y han contribuido muy eficazmente a la mejora de la redacción del proyecto de ley, con aportaciones muy importantes, por lo que deberíamos, en justa reciprocidad, tratar de aprobar la proposición que ahora demandamos.

Señorías, no debemos crear ningún vacío ante lo que establece el artículo 10 y la realidad objetiva de las Centrales Sindicales existentes en la Dirección General. En consecuencia, dicho reconocimiento es obvio y no existe justificación que obstruya el procedimiento para su inclusión, puesto que su representatividad legal no deja lugar a dudas. Y en este sentido, nuestro Grupo Parlamentario les ofrece que voten a favor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de la Unión de Centro Democrático.

El señor PRIETO VALIENTE: Señor Presidente, Señorías, para consumir, en nombre del Grupo de UCD, un turno en contra de la enmienda que se acaba de defender, y que anuncio que es la última de este proyecto de ley.

Se trata de una enmienda de adición, con la que se pretende añadir una nueva Disposición transitoria, como ya hemos oído, para llenar un supuesto vacío que se entiende existe en el artículo 10.

El artículo 10, en efecto, contempla la creación de una comisión de personal, integrada en número igual —dice el texto— por miembros de la Dirección General y por representantes de los funcionarios.

Lo que pretende la enmienda es llegar más allá y decir que estos representantes de los funcionarios sean designados —en un principio tenía otro texto más eufemístico, pero ahora se ha aclarado— directamente por las Centrales Sindicales y por las Asociaciones Profesionales.

Pues bien, para mi Grupo Parlamentario la solución que se quiere dar con esta enmienda no es aceptable por tres razones: porque no es adecuada jurídicamente; porque, además,

no es justa para el colectivo de Correos; y, finalmente, porque no es necesaria.

No es adecuada jurídicamente porque introduce en el área de la función pública, de la prestación de un servicio público, categorías jurídicas que son completamente ajenas y extrañas e impropias de este campo de las relaciones jurídicas. La función pública no se puede ordenar con criterios y valores del ordenamiento laboral privado. La función pública se ordena por normas administrativas, se ordena por estatutos administrativos. Todos sabemos que existe un Estatuto para la Función Pública que está en avanzado grado de elaboración. En ese Estatuto, lógicamente, se contemplarán las formas y los mecanismos para instrumentar la representación de los funcionarios en los distintos órganos de la Administración. Lo que no podemos hacer aquí con motivo de esta ley, porque sería una falta de rigor jurídico seria, es anticiparnos a lo que en ese estatuto se acuerde, se convenga y se resuelva, y por la vía parcial de una ley como ésta, que al fin y al cabo no es más que una ley de plantillas, resolver un problema general que afecta a las relaciones de la Administración con todos sus funcionarios, y resolverlo, además, con unos criterios que chocan frontalmente con los principios y con los esquemas más elementales del derecho administrativo.

En la defensa de esta enmienda (no aquí, pero sí en Comisión) se invocaban argumentos de coherencia en su favor. Creemos que esta enmienda es coherente, muy probablemente, con las aspiraciones de las Centrales Sindicales, pero creemos que no tiene gran coherencia jurídica el pretender resolver con una ley parcial un tema que afecta a un Estatuto general.

En segundo lugar, esta solución no es justa para el colectivo, porque con esta solución grandes contingentes del Cuerpo de Correos quedarían, sin duda, sin representación en esta Comisión de Personal. No es para nadie un secreto que el índice de afiliación en este sector de Correos, como en otros muchos sectores públicos y privados, es bajo, por no decir bastante bajo. Si la representación en la Comisión de Personal la articulamos por la vía de las Centrales Sindicales, quedaría cier-

tamente sin voz gran parte del colectivo de estos Cuerpos de Correos.

Finalmente, la solución que apunta la enmienda no es necesaria porque el problema que trata de resolver ya está resuelto. El problema es el de decantar un grupo de funcionarios que sean suficientemente representativos de la base. Pues bien, este grupo ya existe; este problema ya está resuelto y además está resuelto de común acuerdo entre la Dirección General y las Centrales Sindicales y la expresión de ese acuerdo es algo que se llama la Junta Central de Representantes.

El vacío que evidentemente creaba y crea la ausencia de un Estatuto de la Función Pública, unido en este caso en el campo de Correos, al gran volumen de este colectivo y a la enorme complejidad de su estructura interna, animaron en su día a la Dirección General a elaborar y proponer a las Centrales Sindicales una normativa para llegar a la elección de unos representantes de los funcionarios y el resultado de esos acuerdos, de esa normativa, es la llamada Junta Central de Representantes que está funcionando actualmente (mientras alguna de las partes contratantes no se vuelva de sus acuerdos y compromisos), y que está funcionando además con la adhesión y participación de las Centrales Sindicales.

El carácter puramente interno y provisional de estas normas no permite naturalmente incorporarlas a esta ley, pero sí demuestra que el problema que la enmienda trata de resolver ya está resuelto; el vacío que se trata de llenar ya está lleno. Por eso decía que la enmienda no es necesaria, la solución que ofrece no es necesaria.

Estas son nuestras razones, Señorías: Una razón de técnica legal, una razón de equidad y una razón de pura praxis, por las que vamos a votar en contra de la enmienda e invitamos a la Cámara a que nos acompañe en este voto negativo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista para mantener su enmienda.

Antes ruego a los Grupos Parlamentarios que precisen ante la Mesa el texto literal de la enmienda que se mantiene porque podemos encontrarnos con sorpresas desagra-

dables si realmente en el Boletín figura una enmienda y luego se mantiene otra en la tribuna, no habiendo sido advertidas previamente la Cámara y la propia Mesa de esa transformación.

La Mesa no tendrá por admitido ningún tipo de enmienda que no venga previamente presentada por escrito antes de su defensa en la tribuna con el aval del Grupo Parlamentario con un mínimo de garantías, porque en otro caso esto va a terminar en una casa de locos en lugar de una Cámara de Diputados.

El señor BONO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, el Grupo Parlamentario Comunista apoya la enmienda a la transitoria sexta que ha presentado el Grupo Socialista y, por lo tanto, no va a definir su enmienda, porque el Grupo Socialista antes ya ha definido el texto concreto de la suya. Y la aprueba porque esa enmienda es consecuencia de la discusión de la Ponencia.

La Ponencia recomendaba esa enmienda, que después en la Comisión no se aprobó; pero había un espíritu muy amplio dentro de la Ponencia, incluso dentro de UCD, de que esa enmienda podría ser útil para cubrir vacíos que el artículo 10, evidentemente, tiene.

El Grupo Parlamentario Comunista piensa que esa enmienda se debe introducir según la recomendación de la Ponencia y las razones que antes ha dado el Grupo Parlamentario Socialista.

En el artículo 10 del presente proyecto de ley aparece una Comisión de Personal en la que se prevé la participación de los funcionarios. Ahora bien, la complejidad de aplicación de esta ley, la elaboración de los futuros reglamentos y el estudio de los puestos de trabajo en un tiempo de seis meses son temas tan fundamentales y tan íntimamente ligados a los funcionarios que no se pueden resolver a sus espaldas; deben resolverse con la participación activa de los trabajadores.

Desde la legalización de las Centrales Sindicales y Asociaciones de Funcionarios no se ha previsto ningún cauce de participación de las citadas organizaciones. El orador que me ha precedido ha hablado de la Junta Central de Representantes. Las noticias que tenemos es que esa Junta Central de Representantes está en una situación especial, o sea, que no

todas las Centrales Sindicales están representadas en esa Junta Central de Representantes, lo que quiere decir que es un órgano que todavía, al menos, tiene una flojera de base importante; por tanto, eso no es suficiente.

Es más, las noticias que tenemos sobre el futuro Estatuto de la Función Pública no resuelve este problema, ya que si bien reconoce la libertad de sindicación de los funcionarios públicos, por su naturaleza de Ley de Bases, no entra en el fondo del problema, ya que remite a una futura ley el desarrollo de participación sindical y de las Asociaciones profesionales en la solución de sus problemas. El tiempo que puede transcurrir entre la aprobación del Estatuto de la Función Pública y el posterior desarrollo de las leyes que la pongan en práctica se puede prever muy superior a seis meses, y ése es el tiempo que fija la ley para el desarrollo de los reglamentos, lo cual hace todavía más necesario buscar una solución transitoria al problema.

No podemos dejar que sea la Dirección quien designe los miembros que por parte del personal formen parte de la Comisión propuesta en el artículo 10, pues sería lo mismo que hacerlo a espaldas de los funcionarios. En esa dirección, y dado que los problemas a tratar en esta Comisión, en muchos casos, serán eminentemente técnicos, se debe dejar que sean los Sindicatos y Asociaciones quienes designen, libremente, las personas que en cada momento deben representarlos. En función de estos argumentos que he dado, nuestro Grupo Parlamentario Comunista pide el apoyo a la Disposición transitoria sexta que ha mantenido el Grupo Parlamentario Socialista. Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático para mantener un turno en contra de la enmienda.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señorías, a la vista del «Boletín de las Cortes» y de la enmienda que mantenía el Grupo Parlamentario Comunista, no sabíamos si se refería al vacío legal como consecuencia de la promulgación de esta ley, de este Estatuto del Cuerpo, o si se refería a mantener y sostener por

parte de su Grupo la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Al haberlo aclarado la intervención de nuestro compañero el señor Bono, en el sentido de que mantiene la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, me remito a las palabras de mi compañero Alfredo Prieto.

Lo que sí me interesa precisar, en nombre de mi Grupo, es que las noticias de don Emérito Bono son equivocadas. En esa Junta Central de Representantes están absolutamente todas las Centrales representadas, en una u otra proporción. En cuanto a ser una proposición de la Ponencia esta Disposición transitoria sexta (séptima, según el Boletín), tampoco es cierto. La Ponencia, como sabe perfectamente el Presidente del Congreso, que fue quien dictó la circular, no puede proponer a la Comisión unos textos alternativos distintos de aquellas enmiendas que se formulen. Y para evitar convertir la Cámara en un nosocomio, como ha sugerido la Presidencia, voy a hacer dos precisiones: la primera es que donde el Boletín dice «transitoria séptima, nueva», debe decir «sexta», ya que la anterior es la quinta. En segundo lugar, cuando el texto habla del artículo 9.º, debe hablar del 10, ya que hubo un cambio de turno, y el artículo 9.º es actualmente el artículo 10. Y un ruego a la Presidencia: en vista de que las enmiendas del Grupo Parlamentario Comunista y del Grupo Parlamentario Socialista son las mismas, que se voten conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Me parece razonable la solicitud de votar las enmiendas conjuntamente, puesto que se trata del mismo texto.

Por lo tanto, se va a proceder a votar conjuntamente las enmiendas sobre la Disposición transitoria nueva formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista del Congreso.

Ruego al señor Secretario avise a los señores Diputados ausentes del hemiciclo. Se va a proceder a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 195; a favor, 80; en contra, 112; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechaza-

das las enmiendas formuladas como Disposición transitoria nueva por los Grupos Parlamentarios Socialista y Comunista del Congreso.

**Disposición derogatoria**

Finalmente nos toca hacer examen de la Disposición derogatoria, sobre la que no existe ninguna enmienda formulada.

¿Hay algún turno a favor de la Disposición derogatoria? (Pausa.) ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Vamos a proceder, entonces, a la votación de la Disposición derogatoria contenida en el texto del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 201; a favor, 198; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición derogatoria del texto del dictamen.

Tiene la palabra, para explicación de voto, el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El señor DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por razones de economía procesal, nuestro Grupo Parlamentario no ha intervenido en los turnos a favor o en contra de las distintas enmiendas o de la aprobación parcial de los distintos preceptos de este proyecto de ley, ya convertido en ley, y hemos querido hacer una explicación breve y global de nuestra posición en relación con el mismo.

Hemos votado afirmativamente el proyecto de ley porque supone una mejora sustancial de la situación actual de los Cuerpos que tienen a su cargo servicios tan vitales para el Estado como son los de Correos y Telecomunicaciones, y porque en él se han recogido la mayor parte de las enmiendas que presentó en su momento nuestro Grupo Parlamentario; enmiendas que iban encaminadas a una clarificación de Cuerpos y funciones, a establecer las posibilidades adecuadas de promoción a los distintos Cuerpos, a establecer un respeto de los derechos adquiridos, que incluso se ha perfeccionado esta tarde con alguna de las enmiendas aprobadas en relación con la posible promoción de los Cuerpos declarados a extinguir, y, por último, a una equi-

paración de retribuciones con los Cuerpos equivalentes de la Administración del Estado, quizá uno de las aspiraciones básicas de estos que prestan sus servicios en Correos y Telecomunicaciones.

Durante muchas jornadas, los representantes de los Grupos Parlamentarios integrados en la Ponencia hemos trabajado intensamente para recoger, armonizar y dar cauces de promoción a la compleja situación actual, y hemos presionado sobre el Gobierno para que no guillotinará las enmiendas que de alguna manera podían suponer aumento de gastos, consiguiendo nuestro propósito en muchas ocasiones, y no consiguiéndolo en otras; por lo cual, entendemos que el proyecto sigue siendo todavía mejorable; y nosotros nos proponemos, a través de los Senadores de Alianza Popular, tratar de introducir en el mismo algunos perfeccionamientos para resolver algunos de los problemas que han quedado pendientes.

Circunstancias especiales de la convocatoria de la Comisión impidieron asistir a la misma a algunos de los Diputados que más habíamos trabajado en el seno de la Ponencia en favor de la situación de estos Cuerpos. Es hora de proclamar aquí —y yo lo hago con el mayor gusto— que ésta ha sido una de las Ponencias en que sus miembros hemos trabajado más unidos, con un mayor afán de comprensión y de diálogo, y con un mayor espíritu de justicia, cualquiera que fuera el Grupo Parlamentario al que representáramos.

De tal manera que la ley que acabamos de aprobar es una ley que nadie puede parcializar ni aprovechar para sí mismo con ningún tipo de fin particular; es, afortunadamente, una obra de todos, como lo demuestran las nutridas votaciones que han ido obteniendo cada uno de los textos, de la que, en la medida de lo posible, todos nos sentimos satisfechos, porque creemos que hemos hecho, nada más y nada menos, que justicia con algunos de los servidores del Estado que le prestan servicios más estimable para la vida de nuestra comunidad. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista del Congreso para explicación de voto.

El señor BONO MARTINEZ: Señor Presidente, Señorías, voy a ver si puedo ser muy breve, a estas alturas de la tarde, para explicar el porqué del sí globalmente a este proyecto del Grupo Parlamentario Comunista.

Antes alguien ha dicho que, evidentemente, esto es un proyecto del Gobierno; es cierto, porque el Gobierno gobierna, pero también es verdad que ese proyecto, en el proceso de discusión y de transformación interna dentro de la Ponencia y la Comisión ha sufrido ciertos cambios importantes para bien de todos, porque, en definitiva, la democracia significa eso, la participación de los diversos Grupos a nivel del proceso de la legislación.

Tanto es así que, como ha dicho antes mi compañero, en la Ponencia hemos trabajado casi cuarenta horas en este proyecto de ley. Ha habido discusiones muy interesantes, ha habido consultas muy interesantes, porque muchas y muy diversas enmiendas implicaban aumento de gastos.

Ha habido negociaciones y transacciones en muchos aspectos y creo que al final podemos decir que es un proyecto de ley que ha salido a satisfacción general de todos. Mi Grupo había presentado treinta y una enmiendas, de las cuales veinticinco han sido aceptadas en su redacción o en su espíritu, tres fueron retiradas por implicar aumento de gasto, una rechazada y dos se han mantenido en el Pleno.

Cuando se hace una evaluación de un proyecto de ley, para hacerlo sintéticamente hay que hacerlo en dos dimensiones: los aspectos negativos que todavía se observan y los aspectos positivos que evidentemente contempla este proyecto de ley; todo ello desde la óptica del Grupo Parlamentario y de la ideología que represento.

En relación a los elementos o factores negativos, es evidente que la ley todavía contempla insuficiencias. Así, las plantillas fijadas en el proyecto de ley son un tanto aleatorias, ya que no se corresponden a ningún tipo de estudio de necesidades o puestos de trabajo. Es más, en la reestructuración de los servicios no sabemos las funciones que deberán realizar en el futuro los servicios de Correos y Telecomunicaciones y pudieran surgir dificultades a la hora de aplicar los Cuerpos aquí previstos en las futuras funciones. Y,

evidentemente, eso repercutiría negativamente en las plantillas fijadas.

La ley persigue —esto es importante, es un hecho positivo y da la idea del objetivo de la misma— y se limita a absorber al personal que trabaja actualmente en la Dirección General en situación de interinos, contratados, etcétera. Un segundo aspecto que conviene subrayar en estos factores negativos es la ambigüedad en materia conflictiva, remitiendo la solución a la elaboración de futuros reglamentos. Un tercer aspecto podría ser la no definición de forma clara de participación de los trabajadores en la resolución de sus problemas, ya que prevé una Comisión de Personal para participar en las condiciones de empleo —el artículo 10 que hemos aprobado— y una Comisión supuestamente paritaria, y digo supuestamente pues aparece la figura de un Presidente que desnivela esa paridad.

Por otro lado, otro aspecto negativo es que en el artículo 3.º y en la Disposición transitoria primera se establecen los criterios para la integración en los Cuerpos y para su promoción interna, criterios que unos son de carácter objetivo (la antigüedad, la titulación, etc.) y otros son de carácter fundamentalmente subjetivo (el desempeño de puestos de trabajo, etc.) Sin embargo, la ley no indica quién debe confeccionar esos criterios, que bien pudieran ser hechos por la propia dirección y a espaldas o no tener en cuenta demasiado a los propios trabajadores. Esto es otro elemento negativo que conviene mencionar porque es importante.

De otra parte, los aspectos positivos de la ley son muchos. Voy a enumerar algunos, los que creemos más interesantes. En primer lugar, la posibilidad de que los funcionarios actuales puedan prestar servicios, mediante el oportuno curso de reciclaje, en Correos y Telégrafos o en Caja Postal acabando con el conflicto existente dentro de este Cuerpo entre los diversos estamentos; esto es un problema muy sentido con este Cuerpo de Correos y Telégrafos y creo que con este proyecto de ley de alguna forma vamos a empezar a zanjar este problema.

En segundo lugar, el reconocimiento de la promoción interna que abra la posibilidad de ascenso de un Cuerpo a otro. Anteriormente a esta ley, únicamente se podía acceder a tra-

vés de oposición; ahora, como han visto Sus Señorías, se puede acceder por otros mecanismos que se explicitan en la propia ley. En tercer lugar, la no exigencia de titulación académica para promoción interna, salvo cuando el puesto de trabajo a desempeñar lo requiera inexorablemente, como indica el artículo 3.º

Otro aspecto positivo es la especificación de titulaciones concretas para el ingreso por oposición libre y así evitar que entre personal con titulaciones que no tengan aplicación a las funciones de los diversos servicios, como se indica en el artículo 3.º

También la explicitación de algo muy importante que, a pesar de venir en la Constitución, se ha querido resaltar aquí y es la no existencia de discriminación de sexo para ocupar los diversos puestos en estos Cuerpos.

Otro aspecto positivo que convendría mencionar es la obligación de la Administración de asegurar a los funcionarios que trabajan en condiciones de especial peligrosidad en la modalidad de accidente de trabajo y fallecimiento como se indica en el artículo 6.º

Un elemento que creo que es importante recalcar, porque de alguna forma era algo muy sentido por los trabajadores de estos Cuerpos y que de alguna forma se ha introducido en el artículo 7.º de la ley, es el hecho de la obligación de confeccionar un cuadro de enfermedades profesionales y el reconocimiento de que cuando un funcionario cause baja en su puesto por enfermedad profesional no tendrá ninguna deducción en sus derechos económicos. Este es otro elemento importante que queremos destacar.

También la obligación de desarrollar los reglamentos de los Cuerpos en un período de seis meses con la participación de los funcionarios, así como la obligación de efectuar un estudio de puestos de trabajo en un período de seis meses para adecuarlos a las plantillas que se fijen en esta ley o su posible modificación o reajuste, como se pone de relieve en los artículos 7.º y 8.º

Otro elemento es el reconocimiento de un convenio colectivo para los carteros rurales que no puedan ser funcionarios.

Y, por último, dentro de esta variedad de elementos positivos, ya que no quiero cansar a Sus Señorías, y un poco a tenor de un cierto

consenso de los diversos Grupos Parlamentarios del Congreso, el destacar que también en la Disposición final sexta se ha introducido algo en que todo el mundo estaba de acuerdo, y es el hacer efectivo para el año 78 el pago de los aumentos reales de las pagas extraordinarias y trienios, y que los trabajadores de Correos y Telecomunicación tenían no poder conseguir, si esta ley se demoraba demasiado.

El Grupo Parlamentario Comunista cree que este proyecto de ley realmente es un proyecto importante, que se ha conseguido mejorar mucho el primitivo proyecto del Gobierno y que en función de ello hemos dado nuestra aprobación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SANCHEZ BLANCO: A estas alturas de la sesión voy a intentar ser lo más breve posible, pero dada la importancia que tiene esta ley quiero decir que el Grupo Socialista ha votado favorablemente este proyecto de ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, porque valora muy positivamente el texto que acabamos de aprobar, y las razones que a nuestro modo de ser avalan esta valoración son las siguientes, muy sucintamente.

Establece una ordenación y reclasificación de los Cuerpos integrantes de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, con unos criterios que a nuestro modo de ver podemos decir le confieren un alto grado de racionalidad.

Introduce importantes cambios en los niveles retributivos actuales de los funcionarios en general, pero particularmente en aquellos niveles de los funcionarios de escalas inferiores, a los cuales el grupo Socialista es más sensible a saber, según la nueva denominación del texto: Auxiliares Postales y Telegráficos, los Ayudantes Postales y Telegráficos y Auxiliares Técnicos. Y también, porque resuelve en parte la situación profesional de los técnicos (y esto para nosotros es importante) por lo que comporta de compromiso del Gobierno, de que se va a resolver el problema de los reajustes de los ejecutivos y auxiliares con otros niveles salariales. Y tam-

bién porque, además, establece y pone en vigor la Carrera Administrativa Postal y Telegráfica.

Esto, finalmente, junto con la creación de la Comisión paritaria, creemos que verdaderamente constituye una novedad y merece en sí una valoración muy positiva.

Hay otras razones que a juicio del Grupo Socialista también son de resaltar.

El Grupo Socialista ha defendido en todo momento, en la Comisión y frente al Gobierno, las enmiendas que le fueron formuladas por la Unión General de Trabajadores, con gran implantación en la Dirección General de Trabajo, cuyo apoyo y respaldo ha sido total a lo largo del debate del referido proyecto, punto de vista en el que también han participado, y al que se han adherido, los compañeros de Comisiones Obreras.

El texto que se ha aprobado en esta Cámara ha mejorado, pues, sustancialmente el primitivo proyecto. El Grupo Socialista espera que la aprobación de esta Ley de Correos y Telecomunicaciones sea un estímulo y una motivación al Gobierno, a fin de que las importantes lagunas que no se han acometido y abordado en este proyecto de ley, y que siguen existiendo, se resuelvan en una más adecuada y eficaz organización de los servicios. En este sentido queremos apuntar los temas pendientes que para nosotros constituyen las líneas maestras de una política en materia de Comunicaciones:

Primero. La necesidad de que se aborde la planificación de las necesidades derivadas de las actuales demandas de los servicios de Correos y Telecomunicaciones y del crecimiento previsto en los próximos años.

Segundo. La exigencia de que el monopolio postal previsto en la Ordenanza Postal y en el Reglamento de servicios no siga quebrantándose progresivamente como consecuencia de la privatización de los servicios por empresas, no sólo en los núcleos urbanos, sino también en las comunicaciones postales interurbanas.

Tercero. La aplicación del vigente Convenio Postal, por el cual ha de transferirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones las competencias relativas a la emisión, distribución y venta de los sellos, tema que también está pendiente.

Cuarto. Una profunda reestructuración del sector de telecomunicaciones, cuya complejidad derivada de las diversas tecnologías, como el telégrafo, el telex, la telefonía, la telemática, o tele-informática, aconseja la progresiva integración de las redes y la utilización de los recursos humanos y técnicos, tema que asimismo está pendiente.

Quinto. La articulación de medidas que desarrollen las garantías que establece la Constitución aprobada en esta Cámara, en su artículo 18, apartados 3 y 4, en materia de secretos de comunicaciones y limitaciones de la informática, a través del control político parlamentario.

Sexto. La necesidad de revisar la política de tarifas y precios políticos, adecuándolos a los costes de explotación, para lo cual es urgente el desarrollo de la contabilidad analítica de los servicios de la Dirección General, ya que es necesario saber que existe, como ha existido el año 1977, un déficit global de 12.000 millones de pesetas, aplicándose estos conocimientos y estas técnicas al objeto de dilucidar las posibles soluciones a proponer.

En suma, estas cuestiones que eran las que tenían que haberse abordado aquí, junto con este proyecto de ley, que tenía que haber venido precedido de un Estatuto de los servicios en el que se abordaran estas cuestiones, y que no se ha presentado, es el gran tema, o son los múltiples temas que, a nuestro juicio, sucintamente, han de ser debatidos en el futuro.

A pesar de estas lagunas, cuya regulación esperamos que el Gobierno acometa a la mayor brevedad, el Grupo Socialista considera una vez más muy positivo el texto que hemos aprobado, porque significa y representa muy importantes conquistas de los trabajadores y particularmente de las Centrales Sindicales mayoritarias que han colaborado muy eficazmente, como se ha puesto de manifiesto en los acontecimientos de los últimos días. Para nosotros es una valoración altamente positiva por implicar verdaderamente a estos hombres, que son los verdaderos protagonistas: los trabajadores de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra ex-

plicación de voto? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, Señorías, la Ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, como se ha resaltado una y otra vez ante esta Cámara, tiene extraordinaria importancia para la ordenación de los servicios postales y de telecomunicaciones; y, además, una gran complejidad, como lo demuestra el hecho de que un texto relativamente breve haya sido objeto de 83 enmiendas en la Comisión que, añadidas las «in voce», llegan casi al centenar de enmiendas. Ello ha originado una laboriosísima etapa de trabajo, primero en la Ponencia y luego en la Comisión, que, además, por coincidir con las tareas constitucionales, ha prolongado extraordinariamente su período de elaboración, motivando en ciertos momentos la inquietud del colectivo de funcionarios afectados. Por ello, y ante todo por su esfuerzo para perfeccionar y precisar la ley, deseo expresar mi gratitud a la Comisión de Transportes y Comunicaciones de este Congreso.

Brevemente, la ley aprobada puede sintetizarse en ocho puntos básicos que constituyen las ideas esenciales y las verdaderas aportaciones del texto legal que hoy se aprueba.

Primero, la nueva ley reorganiza, sistematiza y sustituye una dispersa normativa legal vigente en el momento actual. Trata unitariamente a la totalidad de los funcionarios que en estos momentos, con regulación diferenciada, prestan sus servicios en las dos grandes áreas de Correos y Telégrafos de la Dirección General. Su regulación, hasta la fecha, era totalmente fragmentaria y por compartimientos estancos, sin acceso entre sí. Sin leer todas las disposiciones que rigen en esta materia, baste decir que las normas que regulan los diversos Cuerpos de Correos proceden de los años 1889, 1909, 1923, 1932, 1941, 1960 y 1966; y las relativas a los Cuerpos de Telecomunicación, de 1855, 1919, 1940, 1941 y 1966. En síntesis, esta ley sustituye a casi una docena de leyes y decretos emanados a lo largo de ciento veinticinco años.

Segundo, ésta es una ley integradora que

reduce a cinco los Cuerpos que pudiéramos llamar generales de esta Dirección General, y a cuatro los Cuerpos técnicos. Todos ellos comunes para una única rama postal y de telecomunicación; y declara extinguidos nada menos que doce Cuerpos y escalas, y a extinguir otros cuatro. Sólo a través de una ley con perspectiva de conjunto se podrán alcanzar los objetivos integradores, racionalizados y de ordenación que permitan aprovechar al máximo el excelente potencial humano con que la Administración cuenta para prestar estos servicios a la comunidad.

Tercero, la ley da un tratamiento de Cuerpos especiales a los funcionarios civiles que, al servicio de la Administración, vienen cubriendo las necesidades específicas de estos servicios y que, casi de forma singular en la Administración, no sólo tienen a su cargo la ordenación, vigilancia y asistencia de un servicio público, sino incluso, y de modo dominante, la explotación del mismo.

Por ello, la presente ley se somete a este Pleno, con independencia y con tratamiento separado al del proyecto de estatuto de funcionarios públicos, sin perjuicio de que en el artículo 5.º de esta ley se salvaguarden en favor de estos funcionarios de los Cuerpos de Correos y Telecomunicación los derechos que puedan corresponderles con arreglo a la normativa general de la función pública.

Cuarto, la ley resuelve situaciones de injusticia clara en el tratamiento discriminado del personal; al establecer los distintos Cuerpos y sus plantillas permite absorber e integrar como funcionarios de la Administración, mediante las correspondientes pruebas restringidas, al colectivo de interinos y de los actuales contratados que lo estuvieran con carácter permanente, acabando así con una de las situaciones más enojosas y perturbadoras de la actualidad.

Quinto, la ley permitirá una mayor organización y racionalización de los servicios de Correos y Telégrafos, ya que determina de modo claro y con la suficiente elasticidad la adecuación de las diversas escalas y Cuerpos a las funciones que en el propio texto se recogen, terminando también con una situación de gran ambigüedad y confusión procedente en muchos casos de la complicada y

fragmentaria regulación que existía hasta el presente.

Sexto, la ley implanta —y así se ha resaltado por unos y otros Grupos Parlamentarios— un justo y avanzado sistema de promoción personal. Se establece la Carrera Administrativa Postal y Telegráfica como un todo unitario, permitiendo la promoción interna entre escalas y Cuerpos mediante cursos impartidos en la Escuela Oficial de Telecomunicación, terminando también con los compartimientos estancos que hoy representaban los distintos Cuerpos, sin perjuicio todo ello de la exigencia de la formación y, en su caso, de la titulación que los puestos exigen, y prueba de ello es que en la misma ley se definen una serie de normas de carácter transitorio, fórmulas con diversas opciones, que permitirán a los actuales funcionarios conservar y aun mejorar los derechos adquiridos y, con carácter excepcional y en turno restringido, participar de manera preferente en el acceso a los Cuerpos o escalas inmediatamente superiores.

Séptimo, la ley introduce una importante innovación, que posiblemente por primera vez se recoge a nivel de texto legal para una rama —aunque sea especial— de la Administración: la creación de una Comisión de Personal, integrada en número igual por miembros designados por la Dirección General y por representantes de los funcionarios, que participarán en las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo.

Y, por último, el octavo punto. La ley formaliza el compromiso de integrar en el plazo máximo de dos años y en determinadas condiciones, en la Escala de Clasificación y Reparto, al actual personal del Correo rural que deba desarrollar la jornada normal y ejerza las competencias de los funcionarios de tal clase. Creo que bastaría sólo el mero hecho del serio compromiso que asume la Administración de acabar con la irregularidad y la injusticia que representa actualmente la situación de más de 12.000 carteros rurales y que llevan en muchos casos largo tiempo al servicio de la Administración y que no han logrado todavía el reconocimiento, para que esta ley que hoy se somete al Congreso se hallase debidamente justificada. Por fin, y abreviando los plazos que la ley concede, la

Administración española va a poder recoger y reconocer sus derechos a un colectivo de los más modestos, abnegados y fieles que existen al servicio de la sociedad española.

Todos estos ocho puntos esenciales que he citado es preciso enmarcarlos en la importancia cuantitativa y cualitativa de esta ley. Importante por la naturaleza del servicio postal y teleográfico que viene a regular. Importante por el número de funcionarios, pues afecta a 44.011 funcionarios entre los fijos de plantilla, interinos y contratados, y a 12.331 personas afectadas al correo rural. E importante también por cuanto representa de aumento económico para el personal, pues las mejoras absolutas de esta ley superan en su conjunto los 3.700 millones de pesetas.

Pero esta ley, no obstante su importancia individualizada, no constituye un elemento aislado, sino una pieza clave resultante de la nueva política de comunicaciones que a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha emprendido el Gobierno. Esta nueva política de comunicaciones se basa en cuatro pilares básicos: personal, inversiones, reestructuración y extensión de los servicios.

La nueva regulación del personal, con todas las innovaciones y mejoras que aquí se han señalado, queda plasmada en esta ley que exigirá en los próximos meses su pleno desarrollo y aplicación y que permitirá una clara mejora de productividad y organización del personal.

El segundo pilar es el programa de inversiones, que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene en avanzado estado de preparación y que próximamente presentará al Consejo de Ministros. Este programa tiene como objetivos la implantación de los más modernos métodos de mecanización y tratamiento de la correspondencia; la modernización de nuestras redes de transmisión; la construcción de los edificios que exige el tiempo actual, con arreglo al crecimiento y a la distinta distribución de la población española y la adecuación de los locales e instalaciones actuales a las necesarias exigencias del personal que los atiende y del público que los utiliza.

Este programa de inversiones superará los 6.000 millones de pesetas, de los que más de

2.000 se invertirán en el próximo año 1979.

El tercer pilar es la reestructuración de los servicios. El tratamiento integrador y unitario de las comunicaciones, columna vertebral de todo Estado, exige una reforma profunda de su actual organización, evitando duplicidades y racionalizando redes que por su tratamiento parcial no cumplen hoy las exigencias de una sociedad desarrollada.

Pasos necesarios para esta reestructuración son la disminución de objetos postales innecesarios. Hoy tratan nuestros servicios de Correo más de 5.000 millones de objetos postales al año, y esta reducción de objetos postales innecesarios ha sido promovida por el Decreto de 23 de junio de 1978. La ordenación de competencias en todo el complejo y cambiante mundo de la transmisión de datos, definida por la Orden de 3 de noviembre del presente año, el complejo problema de la regulación de frecuencias que se ha abordado en el decreto recientemente aprobado en el Consejo de Ministros, al menos en el área radiofónica, la integración del sello en la política postal (a que se refería el señor Sánchez Blanco y cuyo texto tengo ya a la disposición de los señores Ministros para su tratamiento en un próximo Consejo de Ministros) y la coordinación de inversiones de los diversos órganos de la Administración en materia de telecomunicaciones.

No cito el tema de las tarifas, puesto que el señor Diputado representante del Grupo Socialista conocerá que las nuevas tarifas que racionalizan la estructura de los servicios de Correos y Telecomunicaciones se aprobaron en el Decreto de 23 de junio de 1978. Por lo tanto, yo agradezco mucho al señor Diputado representante del Grupo Socialista que haya hecho referencia a las grandes líneas directrices que marcan la reestructuración de la política de comunicaciones, pero como acabo de decir, la mayor parte de las cosas que ha dicho ya están aprobadas y las otras en trámite de aprobación.

Nuestro objetivo en este campo de la rees-

tructuración de las comunicaciones viene definido en el programa de UCD aprobado en su último Congreso, en el sentido de «planificar la progresiva interrelación entre los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos».

El último pilar de la política de Comunicaciones es la extensión de los servicios. Los Servicios de Comunicaciones constituyen un elemento esencial en una sociedad desarrollada. Por ello nuestro objetivo es ir ampliando y mejorando los Servicios de Comunicaciones en toda su gama, haciéndolos llegar al mayor número de españoles. Testimonio de esta política es la reciente Orden de 31 de octubre, que permite ampliar el servicio telefónico a tres millones de españoles que, en extrarradios y zonas rurales, no tenían acceso a él, o la contratación acordada en el último Consejo de Ministros de una nueva central telex-gentex, por importe de 500 millones de pesetas en Madrid, y la que igualmente se instalará en Bilbao, si la aprueba mañana el Consejo de Ministros.

Estas son, señoras y señores Diputados, las directrices de la política de Comunicaciones que realiza el Gobierno. Tengo, pues, la certeza de que la presente ley, por cuanto tiene de integradora de los dispersos Cuerpos que sirven actualmente a la Administración en el área de las Comunicaciones, por cuanto tiene de mejoras absolutas económicas para las personas, por reparar situaciones insostenibles de interinidad y eventualidad prolongadas más allá de lo admisible, por venir a hacer justicia a los abnegados servidores del Correo rural y por tantos otros aspectos positivos que he tenido el honor de exponer ante esta Cámara, constituye un hito esencial en la política de Comunicaciones que realiza el Gobierno; por supuesto, el Gobierno de UCD.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión. La próxima semana tendremos Pleno el miércoles, a las cinco de la tarde.

*Eran las ocho y veinticinco minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.590 - 1961**

---

**RIVADENEYRA, S. A.—MADRID**